



ANEXO I

FORMULARIO DE ACTA - LEY N° 9054

(Para ser completado por la institución o profesional que la realiza)

A los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ me presento ante el/la Asesor/a de Personas Menores e Incapaces con el objeto de informar sobre la posible comisión del delito de maltrato/abuso sexual contra el niño/a \_\_\_\_\_ (nombre y Apellido) \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ D.N.I N° \_\_\_\_\_ Sexo: M - F- Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Domicilio del niño/niña/adolescente: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Grupo Familiar Conviviente \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD	NIVEL	MODALIDAD	HORARIO
inicial <input type="radio"/>	Salita: <input type="radio"/>	Común <input type="radio"/>	Jornada simple <input type="radio"/>
Primaria <input type="radio"/>	Grado: <input type="radio"/>	Especial <input type="radio"/>	Jornada extendida <input type="radio"/>
Secundaria <input type="radio"/>	Año: <input type="radio"/>		Jornada completa <input type="radio"/>

Datos de quién toma conocimiento del hecho:

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

Relación con el niño \_\_\_\_\_

He tomado conocimiento de los hechos que posiblemente constituyen un delito penal en mi calidad de \_\_\_\_\_ (consignar la relación que mantiene con el niño/a: docente, profesional de equipo técnico, cuidadora, pariente, vecino/a, etc.) \_\_\_\_\_, a partir del relato espontáneo realizado por el niño/a quién manifestó en forma libre lo siguiente: " \_\_\_\_\_ "

Lo antes dicho fue expresado en \_\_\_\_\_ (consignar el lugar) el día \_\_\_\_\_ (consignar fecha y hora) frente a \_\_\_\_\_ (determinar qué personas se encontraban presentes).

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

DALMIRO GARAY CUELI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

Lt. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



Por lo expuesto solicito se arbitren los medios para instar la acción que corresponda en relación a la presente y se adopten las medidas de urgencia que estime. **ACLARACIÓN:** Si es un adulto el que manifiesta los hechos (*madre, padre, pariente cercano, etc.*) deberá ser esa persona quien acuda a la Fiscalía a realizar la denuncia.

**Datos de la Institución Educativa:**

Escuela \_\_\_\_\_  
 Director a cargo: \_\_\_\_\_  
 Dirección de la escuela: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Mail de la escuela: \_\_\_\_\_

**Actuación con la Familia:**

¿Se realizó alguna acción con la familia en relación con las situaciones observadas?

SI  NO

En caso afirmativo: especifique lugar y fecha, quienes participaron, describa las acciones realizadas: \_\_\_\_\_

**Intervención a organismos:**

Se le dio intervención a:

OAL  PPMI  DOAITE  OTRAS

Nombre de quien intervino en el organismo \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

*Firma del denunciante*

*Aclaración*

*DNI*

*Domicilio Laboral*

*Teléfono*

El presente formulario deberá ser adjuntado al Acta labrada en la Institución.

  
**DALMIRO GARAY CUELI**  
 MINISTRO DE GOBIERNO  
 TRABAJO Y JUSTICIA

  
**Lvc. ALFREDO V. CORNEJO**  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General  


**JAIIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



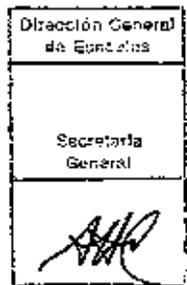
ANEXO II

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS  
DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Y SUS MODALIDADES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - PROVINCIA DE MENDOZA

INTRODUCCIÓN.

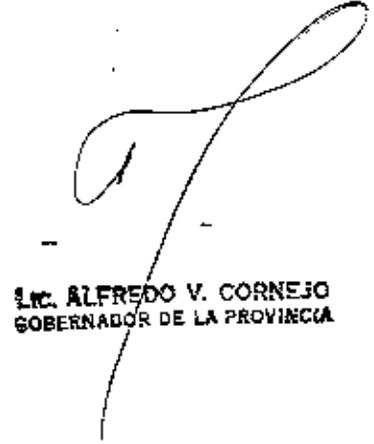
- I- Principios y fundamentos jurídicos de la intervención.
- II- Guía de procedimientos ante situaciones emergentes en las escuelas de nivel inicial y primario de personas.

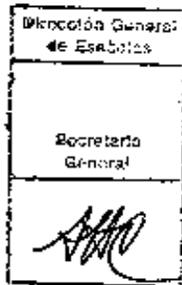
1. Situaciones de violencia intrafamiliar o extrafamiliar detectadas en la escuela: Maltrato y Abuso Sexual hacia los alumnos.
  - 1.1. Situaciones de maltrato intrafamiliar o de personas convivientes detectadas por la escuela.
  - 1.2. Violencia intrafamiliar en la que participa el alumno en forma indirecta.
  - 1.3. Situaciones de abuso sexual intrafamiliar o de personas convivientes detectadas por la escuela.
  - 1.4. Abuso sexual o maltrato extra-familiar.
  - 1.5. Presunción de maltrato o abuso sexual.
2. Abuso sexual o maltrato hacia los alumnos en el ámbito escolar.
  - 2.1. Abuso sexual o maltrato por personal docente y no docente de la escuela, en el ámbito escolar.
3. Situaciones de índole sexual entre pares en el ámbito escolar.
4. Situaciones producidas por consumos problemáticos.
  - 4.1. Si se considera que un alumno atraviesa una situación de consumo problemático.
  - 4.2. Si el alumno se encuentra en aparente estado de intoxicación en la escuela.
  - 4.3. Situación de consumo de un alumno o un grupo de alumnos dentro de la escuela.



JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
DALMIRO GARAY CUELI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

  
LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



JAI ME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

- 4.4. Presencia de sustancias ilegales en la escuela.
- 5. Situaciones de violencia en la escuela.
  - 5.1. Episodios de violencia entre alumnos.
    - 5.1.1. Acoso entre pares.
    - 5.1.2. Ciber-acoso.
    - 5.1.3. Discriminación y acoso.
  - 5.2. Agresión dirigida a sí mismo.
    - 5.2.1. Autolesiones.
    - 5.2.2. Alumnos que expresan ideas de suicidio.
  - 5.3. Situaciones de violencia protagonizadas por adultos.
    - 5.3.1. Episodios de violencia de padres, madres, familiares u otros hacia personal de la escuela.
    - 5.3.2. Episodios de violencia del personal de la institución hacia padres, madres, o responsables de los alumnos.
    - 5.3.3. Situaciones de violencia de personal de la institución hacia los alumnos.
    - 5.3.4. Situaciones de violencia entre personal de la institución (personal docente o no docente del establecimiento escolar).
- 6. Presencia de arma en la escuela.
- 7. Presunción o evidencia de trabajo infantil.
- 8. Presunción o evidencia de situaciones de trata de personas.
- 9. Situaciones en las que se desconoce el paradero de los alumnos.
- 10. Situaciones en las que los padres, responsables o tutores no retiran a los alumnos en el horario previsto por la institución escolar, en forma reiterada.
- 11. Situaciones en las que se interactúa con los medios de comunicación.

**INTRODUCCIÓN.**

En el marco del Sistema Integral de Protección de Derechos, y de la Política Provincial de Convivencia Escolar, la Dirección General de



Escuelas actualiza la existente "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Y SUS MODALIDADES, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" con el objetivo primordial de generar condiciones que promuevan un clima escolar que garantice los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Esto requiere de escuelas fortalecidas con herramientas normativas de gestión, que permitan potenciar la autoridad democrática y corresponsable de todos los adultos de la institución escolar, a fin de favorecer la construcción de vínculos que promuevan la reciprocidad, la aceptación de las diferencias, la no discriminación, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de los conflictos y la intervención adecuada ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afecten a los miembros de la comunidad educativa.

A través de esta GUÍA se busca continuar ofreciendo a supervisores, directivos, docentes, equipos interdisciplinarios y personal no docente, lineamientos de intervención que permitan orientar el accionar ante situaciones complejas de la vida cotidiana de las escuelas, que requieren prácticas inmediatas, certeras y validadas por marcos normativos que no sólo consoliden su actuación, sino que fundamentalmente garanticen la protección de derechos de los involucrados.

Esta GUÍA se ha realizado a través de un proceso colectivo y de trabajo con los distintos Ministerios y Organismos del Estado que interactúan en los procesos de protección de derechos tanto de los niños, niñas y adolescentes, como de los adultos miembros de la institución educativa. Esto ha permitido, no solo pautar en esta norma, procedimientos en conjunto, sino que se han acordado espacios y metodologías de trabajo a fin de garantizar instancias interinstitucionales de acompañamiento ante situaciones complejas.

Esta Guía de Procedimientos está constituida por tres (3) componentes:

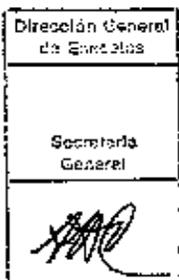
- 1) Principios y fundamentos jurídicos de la intervención.
- 2) Procedimientos de intervención: en cada situación conflictiva se efectúa conceptualización del hecho, se brindan orientaciones generales de actuación y por último, se indican acciones concretas que se deben realizar en el hecho que se describe.



**JAIMÉ CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- 3) Instituciones integrantes del sistema de promoción y protección de derechos con las que se coordinan acciones desde las escuelas, definiendo la intervención de las mismas, las formas de comunicación, la distribución y ubicación del territorio.



**I- PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INTERVENCIÓN.**

Los principios que se detallan a continuación encuentran su base y sustento en el interés superior del niño que se constituye en la pauta de resolución prioritaria respecto de toda decisión que se adopte en temas en los que se encuentren involucrados. Es decir, intervenir siempre conforme a lo que mejor resguarde sus intereses.

**1. PRIORIDAD DE LA PREVENCIÓN.**

En todas las acciones concernientes al tema de violencia en el entorno escolar, deben prevalecer las acciones de prevención por encima de las acciones de represión y sanción.

La escuela logra desarrollarse como ente preventivo y protector sólo en la medida en que reconozca la existencia y dimensión de la violencia en la escuela y que exista una clara disposición y voluntad de abordar el tema, como parte de la cultura educativa.

**2. DEBER DE CONOCER PARA PROTEGER.**

Proteger los derechos de los alumnos, teniendo en cuenta el principio de interés superior, lo que obliga a conocer los derechos garantizados, efectivizar su cumplimiento e interponer acciones administrativas o judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de los mismos.

**3. RESPONSABILIDAD FAMILIAR.**

"La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a los niño, niña o adolescente el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías". Por ello, frente a situaciones de violencia, se debe realizar la inmediata comunicación a los padres, madres o responsables, excepto en situaciones de violencia intrafamiliar.

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**Principios que rigen la Responsabilidad Parental (art. 639 del C.C. y C. N.):**

➤ Interés superior del niño:

Es el primero y el mejor interés que le corresponde a ese sujeto, en el desarrollo integral y protección de su persona, en un espacio y tiempo concreto, bajo cierta circunstancia.

➤ Autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos (a partir de los trece (13) años).

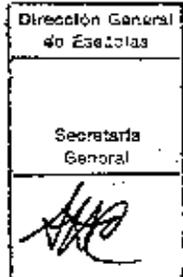
La noción de capacidad progresiva en el ejercicio de derechos, traslada el eje desde el concepto rígido de capacidad determinado a partir de la pauta etaria, hacia la noción más empírica de competencia, derivada del campo bioético. Implica tomar en consideración las condiciones específicas del niño o adolescente en razón de su edad, grado de madurez, aptitudes psíquicas, ámbito socio cultural, etc. En el C.C. y C.N. la edad es tan solo una pauta a considerar, atendiendo la norma más especialmente al concepto empírico-jurídico de madurez suficiente. Así, iguales edades no significan capacidades iguales y un mismo niño presentará capacidad suficiente para ciertos actos y no para otros.

➤ Derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez:

Expresar libremente su opinión. Que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y madurez. Que sea escuchado en el proceso judicial o administrativo: en los establecimientos escolares, en los clubes, en los juzgados (adopción, viajar y radicarse en el exterior, regímenes de comunicación o convivencia con sus padres, etc.)

4. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA: OBLIGATORIEDAD.

La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho (18) años de edad. Los niño, niña o adolescente tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.



JAI ME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



Los derechos y las garantías son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Dentro de este contexto, la Dirección General de Escuelas se constituye en protector de derechos desde la propia organización de su estructura interna, de manera tal que desde todas sus instancias deben adoptarse las medidas y decisiones para resolver situaciones de amenaza o vulneración de derechos a los niños, niñas o adolescentes.

#### 5. DEBER DE COMUNICAR.

Como organismos del Estado, las escuelas y en forma concreta todos los miembros de la comunidad educativa tienen EL DEBER DE COMUNICAR la amenaza o vulneración de derechos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por omisión.

#### 6. ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

Las acciones de prevención y atención de las situaciones de violencia en el entorno educativo, en lo posible, deben ser abordadas de forma interdisciplinaria. Deben respetarse las distintas miradas, sean familiares, de profesionales docentes, de profesionales de la salud mental.

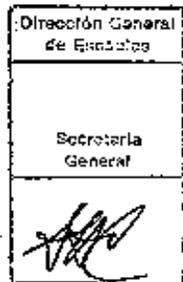
Es importante que cada actor escolar participe desde su campo disciplinar, conforme a su saber y sus incumbencias específicas teniendo en cuenta que toda intervención debe garantizar:

➤ La dignidad y la vida privada del alumno y su familia:

La ley prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los alumnos, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables. Así mismo la ley prohíbe exponer, difundir o divulgar cuando se lesione la dignidad de los alumnos o su familia, la reputación de los mismos o que constituya una injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada o intimidad familiar.

➤ La opinión del/la alumno/a.

Exige en la práctica escuchar y considerar la opinión de los alumnos para que puedan expresar con libertad los asuntos que les con-



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

ciernen y que tengan interés. Para ello se tendrán en cuenta sus opiniones conforme a su autonomía progresiva.

Si los profesionales que intervienen con un/a alumno/a que participa de una situación conflictiva dentro de una escuela, consideran que es necesario que realice algún tipo de tratamiento, es fundamental tener en cuenta la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657

7. PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.

Las Escuelas forman parte del Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos, pero no son las únicas garantes, por lo que se deberá comunicar cualquier situación de amenaza y/o vulneración de derechos a los Organismos Provinciales que correspondan, siempre que exceda el ámbito de lo institucional y académico.

La articulación de las distintas instituciones se instala desde el Principio de Corresponsabilidad por el cual, cada sector conforme a su competencia, será responsable de la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes.

La provincia de Mendoza ha recorrido un largo camino hacia la conformación del Sistema Integral de Protección de Derechos de los niños y adolescentes.

Es justamente, dentro de este Sistema integral de promoción y protección de derechos, y de la Política Provincial de Convivencia, que resulta fundamental actualizar la presente Guía de Procedimientos ante Situaciones Emergentes en las Escuelas de Nivel Inicial y Primario de la Provincia de Mendoza, con el objetivo primordial de garantizar derechos de todos los integrantes de la institución educativa y hacer de la vida en la escuela un espacio de intervención institucional y relacional, desde el proceso de enseñar y aprender con otros.

Dirección General  
de Escuelas  
  
Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
DALMIRO GARAY CUELI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

  
LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



II- GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Y SUS MODALIDADES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - PROVINCIA DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

JAI ME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

1. SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O EXTRAFAMILIAR DETECTADAS EN LA ESCUELA: maltrato y abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo".

La Organización Mundial de la Salud define al maltrato infantil como "los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años de edad, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -con rango constitucional en nuestro país- señala que ninguna persona será sometida a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Esta misma Convención, en su artículo 16, señala que los Estados deberán adoptar medidas "para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar, como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos aspectos relacionados con el género". Y para ello deben:

- ✓ Asegurar que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo.
- ✓ Proporcionar información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar casos de explotación, violencia y abuso.

Al maltrato infanto-juvenil se lo define como aquellas situaciones que por acción u omisión no accidental producen un daño (bio-psico

**DALMIRO GARAY CUELI**  
 MINISTRO DE GOBIERNO  
 TRABAJO Y JUSTICIA

**Lt. ALFREDO V. CORNEJO**  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



y/o social) en el niño, niña o adolescente vulnerando sus derechos, desde el uso de poder -económico, afectivo, físico, psicológico, etc.- por parte de otro (por ejemplo adulto) a partir de una relación asimétrica, por lo cual reviste un carácter de intencionalidad y responsabilidad por parte de quien lo ejecuta.

Se puede decir entonces que la noción de maltrato alude a toda situación que perjudica la salud física y/o socioemocional de los alumnos, que pone en riesgo su desarrollo integral, y constituye una grave vulneración de sus derechos.

Por lo tanto, todo adulto que por algún motivo tome conocimiento sobre una probable situación de maltrato o abuso hacia un niño, niña o adolescente es necesario e imprescindible que intervenga. Es un deber.

No se puede invocar el "derecho a la intimidad" frente a la omisión de denuncia y a la obligación legal y ética de intervenir. El "derecho a la intimidad" corresponde a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar. Pero cuando ocurre una vulneración grave de derechos, prevalece sobre aquél el principio rector del "interés superior del niño". Tampoco pueden invocarse factores de etnia, cultura, religión como justificativo para no accionar. El incesto paterno filial, es el caso que reviste mayor gravedad debido a las consecuencias devastadoras que provoca sobre todos los aspectos de la vida cotidiana, destruye tanto la subjetividad como la configuración familiar.

**1.1. SITUACIONES DE MALTRATO INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES DETECTADAS POR LA ESCUELA.**

El maltrato familiar es aquél en el que el acto de violencia se produce por parte de padres, madres, tutores o familiares, colocando a los niño, niña o adolescente en una situación de desprotección que hace necesaria la intervención de las Instituciones competentes para garantizar su protección.

Si un alumno ingresa a la escuela con marcas de golpes, o relata haber sufrido alguna situación de maltrato es importante escuchar y

Dirección General de Escuelas

---

Secretaría General

---

**JAI ME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



privilegiar su relato. El personal de la institución no debe verificar las lesiones.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- CUANDO SE TOMA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al/la alumno/a ni interrogarlo, ni influenciar su relato, porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde su privacidad.
- El/la alumno/a no debe repetir el relato frente a distintos actores institucionales.
- Brindar los apoyos y ajustes necesarios para el abordaje de la situación en un entorno favorable que tenga en cuenta las necesidades específicas de comunicación, género y edad.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del alumno y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico concurre a la escuela y además considera necesario trasladar al/la alumno/a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación de maltrato y/o escucha el relato del/la alumno/a, deberá comunicar esta situación al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces a fin de que éste realice la denuncia ante la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del/la alumno/a junto con el Organismo Administrativo Local u organismo que lo reemplace. Informar a la red familiar del alumno -no al maltratador- el procedimiento que la escuela ha llevado a cabo.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido: lo informado por el docente, actuación del servicio de emergencia, comunicación con el/la Asesor/a de Menores e Incapaces, cualquier otro dato relevante de la situación, preservando la privacidad del/la alumno/a.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAI ME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



- Comunicar a los profesionales de DOAITE la situación o al equipo técnico de educación especial según corresponda.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar lo sucedido por vía jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.

Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.

Contactarse con sistema de emergencia médico para saber si el alumno requiere asistencia.

Comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para que realice la denuncia en la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes con el OAL u organismo que lo reemplace.

Establecer contacto con los profesionales de DOAITE o del equipo técnico de Educación Especial según corresponda.

**1.2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA QUE PARTICIPA EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN FORMA INDIRECTA.**

En algunas oportunidades llega a la institución escolar información acerca de posibles situaciones vinculadas a violencia familiar, que pueden afectar a los alumnos de manera indirecta a partir de presenciar situaciones de maltrato físico o psicológico hacia otros integrantes del grupo familiar. Cualquier situación de estas características que ocurra en el seno familiar, afectará en mayor o menor medida a todos los miembros del grupo familiar, principalmente a los niño, niña o adolescente que están en proceso de construcción de su subjetividad. Haciendo referencia a la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad una vida sin violencias forma parte de la salud.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



El abordaje de estas situaciones puede constituir una acción de carácter preventivo o anticipatorio de sucesos que puedan derivar en eventos de mayor complejidad.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Informar al Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, siempre en el ámbito de absoluta reserva. El profesional actuante evaluará la situación y analizará la pertinencia de derivar al Órgano Administrativo Local u organismo que lo reemplace y/o efector de salud mental.
- El Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, conjuntamente con otros actores institucionales, pueden promover espacios tendientes a analizar y trabajar el impacto de estos hechos en la vida escolar, a partir de la desnaturalización de la violencia en la trama relacional de las instituciones.



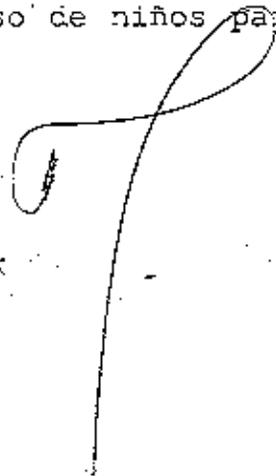
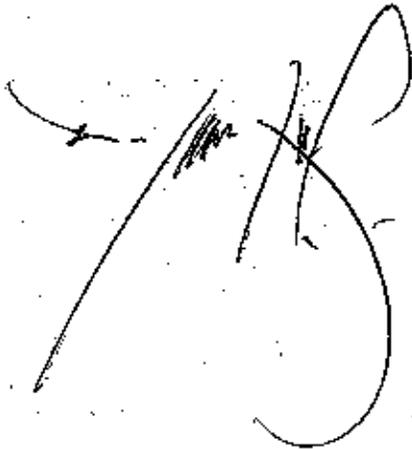
**JAIMÉ CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

**1.3. SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES DETECTADAS POR LA ESCUELA.**

Se entiende por abuso sexual cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un niño, niña o adolescente por parte de un adulto. No es necesario que exista relación física para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también, cuando se utiliza al N. N. y A. como objeto de estimulación sexual sin mediar contacto corporal.

**Diversas modalidades del abuso sexual:**

- ✓ relaciones incestuosas, violación, vejación sexual con contacto (tocar al niño o niña con o sin ropa de manera inapropiada, o bien alentar, forzar o permitir a un niño o niña que toque a un adulto para que éste obtenga excitación sexual)
- ✓ abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exhibición de órganos sexuales para obtener gratificación, realización del acto sexual o masturbación en presencia de una persona menor de edad, uso de niños para material pornográfico, etcétera).





El abuso sexual ocurre cuando un/a niño/a es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el/la niño/a entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.

Dichos actos son considerados un delito. No se puede invocar el "derecho a la intimidad" frente a la omisión de denuncia y a la obligación legal y ética de intervenir. El "derecho a la intimidad" corresponde a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar. Pero cuando ocurre una vulneración grave de derechos, prevalece sobre aquél el principio rector del "interés superior del niño".

Todo adulto que por algún motivo tome conocimiento sobre una probable situación de abuso hacia un alumno debe intervenir.

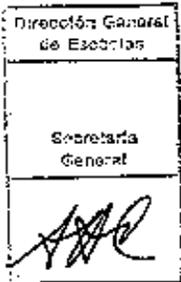
La Educación Sexual Integral se encuentra totalmente ligada a la problemática del abuso sexual contra niño, niña o adolescente y muchos de sus propósitos tienden a brindar herramientas para la prevención, como así también tender puentes que favorezcan la restitución de derechos vulnerados de niño, niña o adolescente afectados y del desarrollo de capacidades, recursos personales y de prácticas vinculares libres de coacciones, abusos y desmedros para la salud.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- CUANDO SE TOMA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al niño, niña o adolescente, ni interrogarlo, ni influenciar su relato, porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del niño, niña o adolescente.
- Brindar los apoyos y ajustes necesarios para el abordaje de la situación en un entorno favorable que tenga en cuenta las necesidades específicas de comunicación, género y edad.

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

**JAIMÉ CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



JAIIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del niño, niña o adolescente y determine si es necesario concurrir a la escuela y aplicar el kit de emergencia.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación de maltrato y/o escucha el relato del alumno, deberá comunicar esta situación al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces a fin de que éste realice la denuncia ante la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño, niña o adolescente, también con el OAL u organismo que lo reemplace.
- Informar a la red familiar del alumno -no al abusador- el procedimiento que la escuela ha llevado a cabo.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido: lo informado por el docente, actuación del servicio de emergencia, comunicación con el/la Asesor/a de Menores e Incapaces y cualquier otro dato relevante de la situación.
- Comunicar a los profesionales de DOAITE la situación o al equipo técnico de educación especial según corresponda.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participar todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.

Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.

Contactarse con sistema de emergencia médico si el/la alumno/a requiere asistencia.

Comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para que realice la denuncia en la Unidad Fiscal que corresponda, inste la



acción penal y/o realice los actos urgentes, también con el OAL u organismo que lo reemplaza.

Establecer contacto con los profesionales de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda.

**1.4. ABUSO SEXUAL O MALTRATO EXTRAFAMILIAR.**

De no estar involucrado un familiar adulto en la situación de maltrato o abuso sexual hacia un niño, niña o adolescente, corresponde que la familia realice la denuncia, pudiendo ser acompañado por alguien del equipo directivo.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Cuando se toma conocimiento de la situación de maltrato o abuso sexual, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al niño, niña o adolescente, ni interrogarlo, ni influenciar su relato, porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del alumno.
- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño, niña o adolescente e informarle lo acontecido. Se recomienda que la entrevista a los padres sea realizada por un profesional de la salud de los Equipos Interdisciplinarios de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del alumno y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Orientar a los padres, tutor o persona a cargo del niño, niña o adolescente para que efectivicen la denuncia en Fiscalía.
- Comprometer a los adultos a cargo a presentar constancia de la denuncia dentro de las 24 horas. El acta debe ser firmada por las personas intervinientes.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- Si los padres, representantes legales, tutor o personas a cargo del alumno no realizan la denuncia, la escuela debe actuar de oficio - Ver Anexo I-.
- Elaborar acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.  
Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.  
Comunicar a los padres, tutores o responsables la situación de maltrato o abuso.  
Contactarse con sistema de emergencia médico si el alumno requiere asistencia.  
Indicar a los padres, tutores o responsable a realizar denuncia. Si estos adultos no la realizan, la escuela actúa de oficio.  
Establecer contacto con los profesionales de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda

**1.5 PRESUNCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL.**

Se entiende por Presunción de Maltrato o Abuso Sexual aquella situación en la que no se observan indicadores específicos, no se cuenta con evidencias, ni existe relato del alumno, pero se sospecha que esta situación puede estar ocurriendo.

Cuando se presume una situación de abuso sexual y/o maltrato hacia un niño, niña o adolescente hay que dar intervención a la red local de protección, a fin de considerar en el diseño de la intervención, acciones de sostén y acompañamiento. La escuela y el equipo de



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, NO tienen que constatar o confirmar la existencia de abuso sexual o maltrato para diseñar una estrategia de intervención.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Realizar un informe escrito por la institución escolar y dar intervención a los profesionales de DOAITE o equipo técnico de educación especial para que estos profesionales puedan:
- Abordar y evaluar la situación articulando acciones con el PPMI. Se puede solicitar asesoramiento técnico profesional a la Línea 102.
- Dar intervención al Órgano Administrativo Local u organismo que lo reemplace sobre la situación de sospecha de vulneración de derechos.
- Articular con otras redes.
- Si se confirma la situación de abuso sexual o maltrato hacia un/a alumno/a los profesionales intervinientes deberán comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para que sea éste el que realice la denuncia en la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño, niña o adolescente, también con el OAL u organismo que lo reemplace.

**Síntesis Acciones sugeridas:**

Realizar informe.

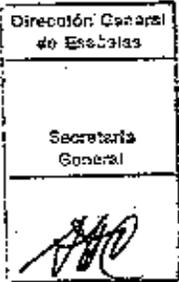
Dar intervención a DOAITE o equipo técnico de educación especial

Diseño de la estrategia de intervención por los profesionales de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda.

Si hay confirmación de situación de abuso sexual o maltrato los profesionales intervinientes lo comunicarán al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces.

**2. ABUSO SEXUAL O MALTRATO HACIA LOS ALUMNOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

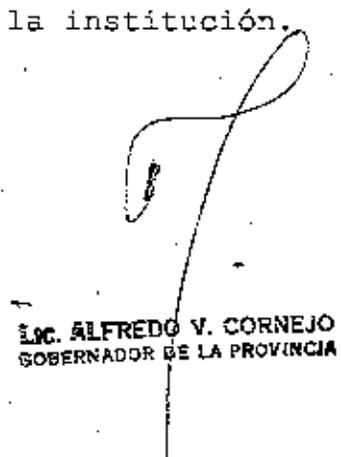
En el ámbito escolar las situaciones de violencia pueden ser provocadas por pares y/o adultos que trabajan en la institución.



JAI ME CORREAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**BALDUINO GARAY CUELI**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA



**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



**2.1. ABUSO SEXUAL O MALTRATO POR PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA ESCUELA, EN EL AMBITO ESCOLAR.**

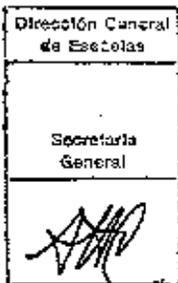
**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño, niña o adolescente e informarle lo acontecido.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del niño o adolescente y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al/la alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- El equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía. Si los padres no efectúan la denuncia, la misma debe ser realizada por algún integrante del equipo directivo.
- Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según línea jerárquica.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial, para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar de los niños o adolescentes.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en el caso que el agresor sea personal no docente.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

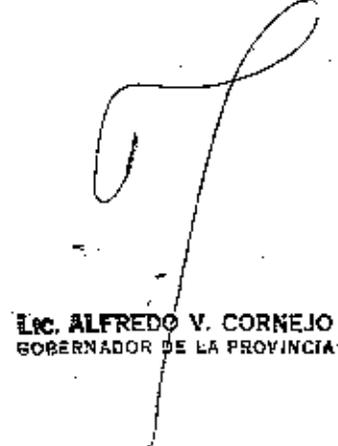
Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del/la alumno/a e informarle lo acontecido.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado si necesita asistencia.



**JAIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

  
**DALMIRO GARAY CUELI**  
 MINISTRO DE GOBIERNO  
 TRABAJO Y JUSTICIA

  
**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



El equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía. Si los padres no efectúan la denuncia, la realiza la escuela de oficio.

Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo. Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según línea jerárquica.

Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.

Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda

Denunciar ante la Junta de Disciplina.

Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en el caso que el agresor sea personal no docente.

**3. SITUACIONES DE INDOLE SEXUAL ENTRE PARES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

Aquellas situaciones que implican interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo, requieren la intervención de los equipos técnicos que trabajan en el ámbito de la escuela, a fin de diferenciar si se trata de juegos sexuales o de imposición sexual.

El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo, si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Cuando se toma conocimiento de la situación de índole sexual entre pares, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al niño, niña o adolescente, ni interrogarlo. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad.

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

JAIMÉ CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal de los niños o adolescentes e informarles lo acontecido. Se recomienda que la entrevista a los padres sea realizada por un profesional de la salud de los Equipos Interdisciplinarios de DOAITE o equipo técnico de educación especial.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del niño, niña o adolescente y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar.
- Derivar a los alumnos involucrados al Programa Provincial de Maltrato Infantil o a otros efectores de salud mental según red departamental.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación y sus partícipes, debiendo la misma ser firmada por las partes intervinientes, resguardando la intimidad de los implicados.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes según línea jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Cuando se toma conocimiento de la situación de índole sexual entre pares, PRIVILEGIAR EL RELATO.

Generar una escucha adecuada: no realizar careos, no influir con comentarios, no culpar. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del niño o adolescente.

Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal de los niños o adolescentes e informarles lo acontecido.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, si el alumno requiere asistencia.

Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial.



Derivar a los niños o adolescentes involucrados al Programa Provincial de Maltrato Infantil o a otros efectores de salud mental según red departamental.

Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.

Informar lo acontecido según línea jerárquica.

**4. SITUACIONES PRODUCIDAS POR CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.**

En los equipos educativos suele suceder que frente a la presencia de sustancias o situaciones de consumo se cree que es necesario generar respuestas inmediatas y urgentes.

Las problemáticas del consumo (tecnología, comida, drogas, etc.) son complejas, están atravesadas por múltiples factores, por lo que es imposible encontrar una respuesta simple y para todos igual. Las soluciones serán mucho más efectivas en tanto sean construidas colectivamente.

Sólo en casos en donde se presente un presunto riesgo por intoxicación de un alumnos es necesario que la escuela actúe rápidamente.

Para poder enfrentar nuevos problemas asociados a las prácticas sociales actuales es fundamental contar con las herramientas necesarias para implementar estrategias institucionales de abordaje ante situaciones de consumo desde una lógica de cuidado y de protección de derechos. Es primordial reconocer a los alumnos como sujetos de derechos, y a la escuela como un ámbito privilegiado para desarrollar estrategias de prevención.

Los consumos de sustancias en la mayoría de los casos, no corresponden a un uso problemático de las mismas. Hay diferentes tipos de vínculos de las personas con las sustancias y no todos son adicciones.

No se trata únicamente de las sustancias consumidas, sino del vínculo que los individuos establecen con ellas en un contexto determinado. Y en este sentido, es preciso considerar con especial énfasis la relación entre los sujetos, la sustancia y el contexto lo que permite inferir que la probabilidad de que se establezca una

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



relación problemática con las drogas aumenta considerablemente en sujetos que se hallan en situación de vulnerabilidad bio-psico-social.

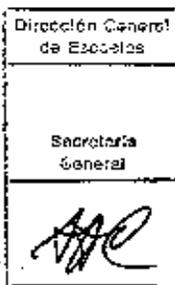
**SITUACIONES QUE PUEDEN SUSCITARSE EN LA ESCUELA RESPECTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS.**

**4.1 SI SE CONSIDERA QUE UN ALUMNO ATRAVIESA UNA SITUACIÓN DE CONSUMO PROBLEMÁTICO.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Generar un espacio de escucha activa.
- La clave más importante es abordar la situación desde una mirada integral, que sea capaz de contextualizar la situación, sin centralizar la intervención en las sustancias, sino más bien en el sujeto.
- Lograr un clima de confianza para que el niño o adolescente pueda expresarse, sin generar comportamientos hostiles o actitudes de estigmatización.
- Brindar apoyo y contención.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios, respetando así sus derechos a la intimidad y a la salud.
- Convocar a los adultos más cercanos al niño, niña o adolescente, explicarles la importancia de ayudarlo en un momento complejo en que necesita ser respaldado y contenido. Es fundamental el rol de la familia en esta etapa.
- Convocar al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, a los fines de generar espacios de diálogo y reflexión que permitan que el niño, niña o adolescente pueda expresar lo que le pasa y sienta que puede contar con ayuda. Los equipos técnicos indicarán de ser necesaria, la derivación a algún equipo de salud mental: Centro de Salud, Centro Preventivo Asistencial de Salud Mental Infante-Juvenil, Centro Preventivo Asistencial en Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda por zona geográfica.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:



JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- Mantener el lazo que el/la alumno/a conserva con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un alumno cuenta en ese momento.
- Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.
- Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Generar un espacio de escucha activa.

Abordar la situación desde una mirada integral, centralizar la intervención en el sujeto.

Lograr un clima de confianza para que el niño o adolescente pueda expresarse.

Respetar la confidencialidad de la situación.

Convocar a los adultos más cercanos al niño o adolescente.

Convocar al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial.

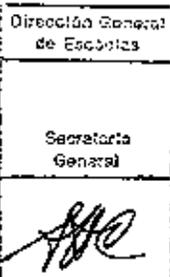
En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

- Facilitar la concurrencia a la escuela.

**4.2. SI EL ALUMNO SE ENCUENTRA EN APARENTE ESTADO DE INTOXICACIÓN EN LA ESCUELA.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Brindar apoyo y contención.
- No dejar sólo al niño o adolescente.
- De ser necesario llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado según corresponda, para que un profesional médico asista y evalúe al niño o adolescente y determine los pasos a seguir según el estado de salud del mismo.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios, respetando así sus derechos a la intimidad y a la salud.



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- Convocar a algún miembro de la institución con quien el alumno tenga un vínculo cercano que pueda contenerlo y ayudarlo a atravesar la situación. Procurar que la situación sea resuelta por los adultos de la escuela y/o los adultos que lo acompañan evitando aproximaciones culpabilizadoras o estigmatizantes.
- Llamar a los padres o responsables del niño o adolescente. Si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de salud, personal directivo o docente a cargo de la dirección lo acompañará.
- Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.
- Luego de la situación emergente, una vez transcurrido el momento de intoxicación.

Convocar al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, para el abordaje de la situación. Los equipos técnicos indicarán de ser necesaria, la derivación a algún equipo de salud mental: Centro de Salud, Centro Preventivo Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo Asistencial en Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda por zona geográfica.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

- Mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un alumno cuenta en ese momento.
- Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.

**Síntesis de Acciones sugeridas:**

Brindar apoyo y contención. No culpabilizar ni estigmatizar.

Ir a otra zona de la institución y resguardarlo. No dejar sólo al niño o adolescente.

De ser necesario llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado.

Respetar la confidencialidad de la situación.

Convocar a algún miembro de la institución con quien el alumno tenga un vínculo cercano.

Director General de Escuelas  
Secretaría General

**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Llamar a los padres o responsables del niño o adolescente. Si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de salud, personal directivo o docente a cargo de la dirección lo acompañará.

Convocar al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda.

Poner a disposición del niño o adolescente todas las estrategias de cuidado y prevención, con que la escuela cuenta a fin de garantizar la escolaridad.

Informar a la autoridad institucional correspondiente.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

- mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela.
- Facilitar la concurrencia a la escuela flexibilizando horarios o coordinando turnos extraescolares.

**4.3. SITUACIÓN DE CONSUMO DE UN ALUMNO O UN GRUPO DE ALUMNOS DENTRO DE LA ESCUELA.**

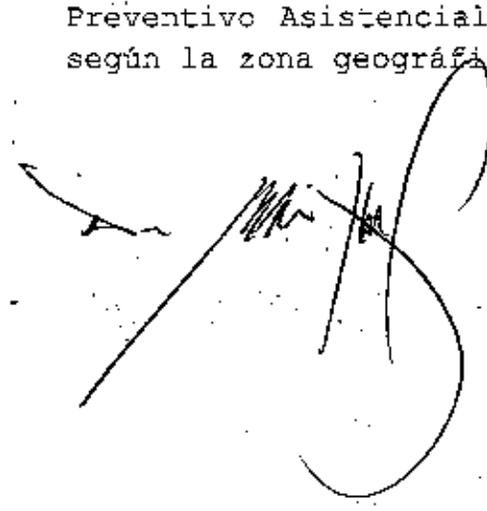
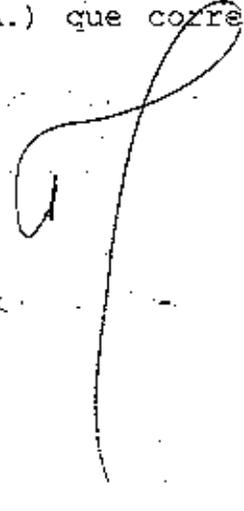
**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Es fundamental abordar la situación desde una mirada integral, intentando dialogar en un espacio tranquilo que resguarde su intimidad, permitiendo que logren visualizar a la escuela como un lugar que los aloja y acompaña, como espacio público en el que es posible la generación de diálogo desde los cuales se construye el conocimiento y el reconocimiento.
- Ofrecer ayuda al niño o adolescente para que pueda reflexionar y dialogar sobre el tema y la situación con su familia, pensando en su propio cuidado. Además, considerar, junto con ellos la necesidad de realizar una consulta profesional especializada, ofreciéndoles información sobre los recursos institucionales para consulta, evaluación y derivación (Centros de Salud, Centro Preventivo Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo Asistencial de Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda según la zona geográfica).

Director General de Escuelas  
General



JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- Implementar diferentes estrategias de acción que tengan como prioridad la inclusión del niño o adolescente brindando apoyo y acompañamiento permanente.
- Promover con los demás alumnos, un diálogo abierto, en el que se hable sobre lo ocurrido, y se intente pensar en el consumo como una problemática social que nos atraviesa a todos. Dando lugar a un espacio para hablar e intercambiar acerca de sus representaciones sociales relacionadas con el consumo.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

- Generar un abordaje integral.
- Posibilitar reflexiones que tiendan al propio cuidado.
- Evaluar la necesidad de derivación con especialista.
- Trabajar el consumo como una problemática social.

**4.4. PRESENCIA DE SUSTANCIAS ILEGALES EN LA ESCUELA.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

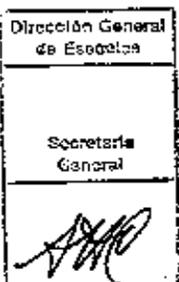
- Frente a este tipo de situaciones comunicarse a FONODROGA: 4233233.

**5. SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA.**

A pesar de los esfuerzos de una institución educativa por lograr una convivencia democrática se pueden presentar, por diversas razones, situaciones de violencia aisladas o agrupadas, frecuentes o esporádicas. Estas pueden involucrar a uno o varios actores.

Algunas de las situaciones de violencia sucedidas en el interior de la escuela constituyen delitos y se remiten al ámbito judicial. Otras, se derivan al campo administrativo, Junta de Disciplina o Consejo Deontológico.

Es fundamental comprender que una situación de violencia nunca es aislada, sino que constituye un emergente de la realidad social y es reflejo de la misma. Es por ello que se usa el término Violencia Social en lugar de Violencia Escolar aportando una mirada desde la complejidad a los fenómenos emergentes dentro de los espacios edu-



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



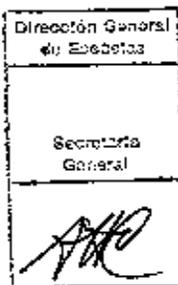
cátivos. Se habla entonces de Violencia en la Escuela, ésta refiere a hechos que sólo tienen a la escuela como escenario, en los cuales la institución actúa como caja de resonancia del contexto social en el que está inserta.

Uno de los hechos de violencia que con más frecuencia estamos viendo en la actualidad tiene que ver con la violencia de género, y considerando que el escenario social luego se replica en la institución educativa, es imposible desconocer que surgen muchas situaciones de violencia contra las mujeres en las escuelas. Entiéndase por violencia de género a "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes." (Art. 4 Ley N° 26.485) Es importante considerar que los hechos de violencia de género pueden encontrarse entre pares, entre docentes e inclusive entre docentes y alumnos.

En cualquier situación de violencia, las lesiones consecuentes no sólo quedan en los involucrados, sino que también dañan a la institución escolar. Una característica común de los episodios de violencia es que, aún cuando sean protagonizados por unos pocos, afectan a todos los integrantes de una comunidad, produciendo desconcierto y malestar.

Frente a estos episodios es esencial comprender la importancia del DEBER DE COMUNICAR que reside en razones de índole legal, ética, social y psicológica. El "silencio" protege a la persona ofensora, pone en riesgo a la víctima y a potenciales nuevas víctimas. La intervención ante estas situaciones permite establecer el principio que los seres humanos se rigen en un marco de legalidad, fundamental para construir y favorecer el lazo social.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: "el uso intencional de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Intervenir con el fin de disminuir la carga emocional, evitando los desenlaces con agresiones físicas, o intentando finalizar cualquier episodio de agresión física.
- Responder a pedidos de ayuda de los alumnos, participando activamente frente a la solicitud de intervención de los mismos.
- Sostener una actitud de escucha para que el alumno diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita.
- Brindar la oportunidad de poner en palabras los sentimientos e ideas, siendo una ocasión valiosa para empezar a comprender el conflicto. Muchas veces las agresiones físicas y verbales son el resultado de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado.
- Favorecer la construcción de un relato que le dé un nuevo sentido al conflicto, a través de preguntas orientadas al futuro y a la reparación de los vínculos.
- Por lo general, no es el momento adecuado para aconsejar ni formular señalamientos porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.
- Frente a hechos que pueden categorizarse como violencia de género puede llamarse a la línea 144 con el objetivo de pedir asesoramiento.

**5.1. EPISODIOS DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS.**

Contener a los alumnos en forma inmediata para evitar la continuidad de la situación violenta hacia sí mismos o hacia otros, retirándolo en lo posible del contexto próximo donde se encuentran.

Resguardarlos en un lugar seguro y alejado del foco del problema esperando que logren tranquilizarse.

No confrontar a los alumnos hasta que no se haya dialogado y disminuido la carga emocional.

**5.1.1. ACOSO ENTRE PARES.**

Se plantea que, en la situación de acoso y hostigamiento dentro de la escuela, hay tres componentes que interactúan:

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

**JAI ME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



- ✓ Un alumno que, en esa circunstancia, quiere dominar.
- ✓ Un alumno que, en esa circunstancia, carece de los recursos para evitar ser dominado.
- ✓ Un espacio institucional en el que un/a alumno/a o grupo actúan agresivamente mientras otros observan.

Se entiende por acoso entre pares la agresión hacia un individuo, o grupo cometida por uno o más sujetos, generalmente varios, realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas, en donde hay testigos que contemplan esta situación.

La violencia propia del acoso escolar se caracteriza por una reiteración de conductas orientadas a conseguir la intimidación del otro, implicando un abuso de poder.

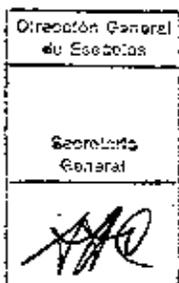
El acoso es un fenómeno grupal, en el que intervienen, además de quienes acosan y quienes son acosados, otros sujetos en calidad de testigos o espectadores, que pueden o no agredir, pero presencian la situación. Es importante advertir, que se sumen o no, su sola presencia convalida la "escena" de maltrato.

El sujeto agraviado queda así, expuesto física y emocionalmente ante él o los sujetos maltratadores generando como consecuencia, en algunos casos, una serie de secuelas psicológicas (pueden no ser directa o inmediatamente observables).

Las situaciones de acoso implican maltrato, hostigamiento e intimidación psíquica o física permanente: golpes, amenazas, humillaciones, aislamientos o exclusiones, burlas, o formas más sutiles, como gestos, engaños, manipulaciones, entre otros.

Algunos cuidados a tener en cuenta:

- ✓ Evitar formular juicios de valor.
- ✓ Evitar el planteo de situaciones en términos de dicotomías, que resulten estigmatizantes. No considerar al otro como fuente de peligro, como individuos patológicos (sujetos violentos y sujetos pasibles de ser victimizados). Considerar que tanto el que ha sido acosado como el que ha generado el acoso, se encuentran en situación de vulnerabilidad y hacia ambos debe dirigirse el rol de protección de los adultos. Las conductas violentas son



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



formas de relación perjudiciales para todos los que participan: los que agreden, los que son agredidos y los que participan como testigos.

- ✓ Evitar intervenciones que refuercen el círculo de hostigamiento.

Por lo tanto ante situaciones de acoso entre pares se propone:

- a) Observar a los alumnos dentro del aula y en otros espacios del establecimiento escolar.
- b) Intervenir cuando se observan conductas de intimidación y hostigamiento.
- c) Abrir canales institucionales de comunicación para promover la expresión y escucha de situaciones de acoso.
- d) Escuchar a los padres y compañeros cuando expresen su preocupación acerca de la conducta de un/a alumno/a, de un grupo hacia su hijo u otro alumno.
- e) Generar un tiempo y un espacio en la escuela para pensar el problema. Las acciones a implementar deben ser pensadas, discutidas y planificadas en equipo. La construcción de criterios compartidos, por un lado, potencia la intervención hacia el interior de la escuela y, por otro, se traduce en la transmisión de un mensaje coherente a la comunidad educativa en su conjunto.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Intervenir dando contención y seguridad al alumno que está siendo acosado.
- Hablar con los alumnos que han acosado. No hablar con él o ellos y con quien ha sido agredido, al mismo tiempo.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.
- Incluir a todos los alumnos del aula, dando la posibilidad de hablar entre todos de la situación: lo vivido, observado, pensado, permitido, escuchado, sentido, etc. y no suponer que el problema es solo de algunos.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.
- Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda. Se evaluará conjuntamente con las auto-

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- ridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.
- Trabajar sobre los vínculos como estrategia de prevención del acoso y cualquier otra forma de violencia.
  - Reconstruir las normas de convivencia colectivamente, a través de los Acuerdos de Convivencia Escolar.
  - Marcar con actos y palabras, que las situaciones de acoso no pueden tener lugar en la escuela.
  - Aplicar límites con firmeza, buen trato y explicando sus razones, a fin de generar implicación sobre lo acontecido.
  - Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que implementará la escuela.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Intervenir dando contención y seguridad al alumno que está siendo acosado.

Hablar con los alumnos que han acosado. No hablar con él o ellos y con quien ha sido agredido, al mismo tiempo.

Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.

Fijar dispositivos de intervención institucional con el Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial.

Trabajar sobre los vínculos como estrategia de prevención del acoso y cualquier otra forma de violencia.

Reconstruir las normas de convivencia colectivamente, a través de los Acuerdos de Convivencia Escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.

**5.1.2. CIBER-ACOSO.**

El ciber-acoso o ciber-bullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre alumnos, frecuentemente dentro del ámbito escolar (no exclusivamente), sos-

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General  
  
JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



tenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación (telefonía móvil, mensajería instantánea, entre otros).

El uso de algunos dispositivos tecnológicos oculta la identidad real, desresponsabilizando en el anonimato conductas abusivas y crueles.

Es importante que en las redes virtuales, también se puedan sostener las pautas de convivencia y cuidado de sí mismo y del otro, de la misma forma que en el mundo presencial. El espacio virtual funciona, en ocasiones, como un terreno donde los malos tratos se multiplican a gran velocidad: a veces resulta fácil hacer ciertos comentarios o emitir ciertos dichos por correo electrónico, en un chat o por una red social, porque no está la proximidad del cuerpo del otro para observar los efectos de lo que se dice.

El medio en que se produce el acoso puede ser la transmisión de mensajes de texto, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, rails bajo una identidad falsa, grupos de debate en línea y páginas web dedicadas a la victimización de una persona específica. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la persona que padece los actos de violencia. Es así que aquellas herramientas que los niños, niñas o adolescente utilizan para mantenerse comunicados se pueden transformar en un objeto que facilita el acoso.

#### Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Habilitar instancias de diálogo e intercambio con los alumnos.
- Estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar, lo que no implica interrogar la privacidad de los alumnos.
- Acompañar y plantear espacios que permitan la expresión de ideas y sentimientos.
- Pedir al alumno que no conteste mensajes que traten de intimidarlo o hacerlo sentir mal.
- Solicitar al/la alumno/a que guarde los mensajes como prueba del hostigamiento. Es importante tener registro del incidente en caso de que se busque ayuda.

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

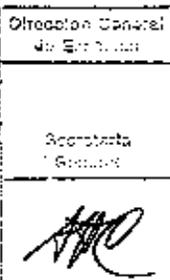


- Sugerir a los alumnos que bloqueen al remitente. Los alumnos no tienen que tolerar a alguien que lo está hostigando.
- Notificar fehacientemente a la familia de lo sucedido.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, a fin de trabajar lo sucedido a nivel institucional, áulico, grupal y/o individual, tendiendo a revisar la construcción de grupalidades y sus modalidades de vinculación.
- Registrar lo acontecido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que se implementará en la escuela.
- Utilizar otros procedimientos para intervenir en las redes sociales aportados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) a fin de realizar denuncias o bloquear grupo o personas.

**Las acciones pueden ser:**

- ✓ En Facebook, para denunciar a un grupo y/o página, deben ir a la página del grupo en cuestión y, una vez allí, sobre la columna izquierda verán una opción que dice "Denunciar página" o "Denunciar grupo", según corresponda. Si la denuncia es para un usuario, deben clickear al final de la columna izquierda, donde dice "Denunciar/bloquear a esta persona".
- ✓ En Twitter la primera forma de denunciar una cuenta es dirigirse al perfil del denunciado y darle a la opción de bloquear, así en el timeline ya no se verán más actualizaciones de esa cuenta. Cuando un perfil recibe muchos bloqueos Twitter examina esa cuenta. Otra forma es situarse en el tweet en cuestión y allí sobre la derecha abrir el menú desplegable "más", allí seleccionar la opción "reportar tweet". En el caso de querer reportar a un usuario, sobre la derecha, en el menú desplegable, opción "reportar a".
- ✓ En Instagram situarse en la fotografía en cuestión, allí click en los tres puntitos sobre la derecha, abajo y luego opción "Denunciar contenido inapropiado". Una vez allí, seleccionar la opción adecuada. Los motivos brindados actualmente son:

-No me gusta esta foto;



JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- Esta foto es spam o fraude;
- Esta foto supone un riesgo para las personas;
- Esta foto no debería estar en Instagram.

Una vez seleccionada la opción, definir la elección siguiente dentro de las categorías mencionadas arriba.

Al final del reporte, se verá un cartel que dice: "gracias por tu informe. Eliminaremos esta foto si incumple nuestras normas comunitarias".

- ✓ En Blogger, plataforma de blogs de Google (habitualmente con la denominación Blogspot), deben fijarse en la barra superior, donde dice "Informar sobre mal uso" En algunos de estos blogs, especialmente los que efectivamente tienen contenidos discriminatorios, quienes subieron el material pueden haber eliminado esta barra. En ese caso, pasen al punto siguiente: Deben ir a blogger.com; allí en el pie de página seleccionar "Ayuda" y una vez allí, de nuevo en pie de página, "Envíenos un mensaje".
- ✓ En Sónico deben ir a "Términos Legales" y, una vez allí clicar en "Centros de denuncias" y seguir los pasos que se indican.
- ✓ En el caso de Taringa! Deben dirigirse al pie de página, donde dice: "Denuncias". Allí encontrarán qué casos pueden denunciar y la línea directa para hacerlo.
- ✓ En Yahoo! Deben ir a "Condiciones del servicio" y allí clicar en "Reportar abusos".

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Habilitar instancias de diálogo e intercambio con los alumnos.

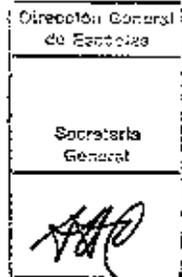
Estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar, lo que no implica interrogar la privacidad de los alumnos.

Solicitar al alumno que no conteste a mensajes que traten de intimidarlo o hacerlo sentir mal.

Sugerir al niño o adolescente que bloquee al remitente.

Notificar a la familia de lo sucedido.

Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial.



Secretaría  
General

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Registrar lo acontecido en libro de actas de la escuela.

Utilizar otros procedimientos para intervenir en las redes sociales aportados por el INADI.

### 5.1.3. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO:

Combatir la discriminación es un deber del Estado y un compromiso de todos. Una sociedad que practica la discriminación y la desigualdad en el tratamiento de las personas no sólo es injusta, sino que también pierde su potencial de desarrollo y progreso.

Según la Ley N° 23.592, se entiende por acto discriminatorio cuando una persona arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional. A los efectos de la ley se considerarán actos u omisiones discriminatorios aquellos determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Por lo tanto ante situaciones de discriminación y acoso se propone:

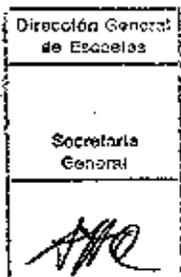
- a) Promover la desnaturalización de chistes, bromas, sobrenombres que estigmaticen, ofendan, degraden o agredan a las personas.
- b) Construir espacios de reflexión en torno al respeto a la diversidad.
- c) Contactar con el Programa Provincial de Educación Sexual Integral y/o el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo INADI, a fin de solicitar orientación, asesoramiento y/o acompañamiento.
- d) Incluir en las normas de convivencia institucional, el respeto a la diversidad y la identidad de género.

#### Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Intervenir prontamente dando contención y seguridad al niño o adolescente discriminado.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los niños o adolescentes.



JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



JAI ME CORREAS  
 RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

- Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda. Se evaluará conjuntamente con las autoridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.
- Trabajar y solicitar al grupo que colabore para que no continúen los tratos discriminatorios.
- Marcar con actos y palabras, que las situaciones de discriminación no pueden tener lugar en la escuela.
- Aplicar límites con firmeza, buen trato y explicando sus razones.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que tiene previsto la escuela.
- Informar lo sucedido según línea jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Intervenir prontamente dando contención y seguridad al niño o adolescente que ha sido discriminado.

Generar un espacio de contención y de escucha.

Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los niño o adolescente.

Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial.

Marcar con actos y palabras, que las situaciones de discriminación no pueden tener lugar en la escuela.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.

Informar lo sucedido según línea jerárquica.

**5.2. AGRESION DIRIGIDA A SI MISMO.**

**5.2.1. AUTOLESIONES.**

Se considera autolesión a la conducta de provocarse en el propio cuerpo lesiones físicas.



**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión.
- No dejar solo al niño o adolescente en ningún momento.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del alumno y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considerara necesario trasladar al alumno a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Llamar de inmediato al padre, madre o responsables e informar la situación del niño o adolescente, si no se los puede contactar, es el personal directivo o docente a cargo de la dirección quien debe acompañar el traslado.
- Si no asiste el Servicio de Emergencias Médico, público o privado y existen lesiones articular acciones con el Centro de Salud o con el Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda para que, posterior al hecho sucedido, evalúe conjuntamente con la autoridad escolar, las acciones a seguir: intervención individual, áulica, grupal, institucional, familiar o derivación a algún efector de Salud.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión.

No dejar solo al niño o adolescente en ningún momento.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela.

Llamar de inmediato al padre, madre o responsables e informar la situación.

Si no asiste el Servicio de Emergencias Médico, público o privado y existen lesiones articular acciones con el Centro de Salud o con el Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.



AIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial para diseñar la intervención y el acompañamiento a la trayectoria escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

**5.2.2. ALUMNOS QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO.**

Se entiende por suicidio quitarse voluntariamente la vida. El concepto de suicidio engloba o contiene tres aspectos relevantes: la ideación suicida: todo tipo de ideas referidas a la muerte propia, el parasuicidio o intento suicida: se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida, de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte y el suicidio.

Todo adulto debe descartar el criterio equivocado de creer que no es posible ayudar a un alumno en situación de riesgo de vida. Esta afirmación es errónea ya que el niño o adolescente en crisis necesita que se le escuche y se le asista.

Por lo tanto, ante la presencia de niño o adolescente que expresan ideas de suicidio, se propone:

No alarmarse al recibir esta información, pero siempre tomarla en serio.

Escuchar sus vivencias sin inducir el relato.

Hablar lo menos posible para que predomine siempre la voz del que está sufriendo.

No ponerse de ejemplo, ni hablar de sí mismo y de las experiencias personales.

Retenerlo hasta decidir el curso de acción a seguir y valorar el soporte del entorno familiar.

Acompañarlo hasta que el peligro haya pasado, esto es, hasta que evidencie muestras de tranquilidad, de cooperación.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- NO DEJARLO SOLO.



**JAIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



JAIMÉ CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

- Llamar de inmediato a la familia o responsable del niño o adolescente e informar la situación.
- Convocar a alguna persona significativa para el niño o adolescente en la institución, que sirva de apoyo.
- Llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda, para que evalúe y asista al alumno/a. En caso de ser necesario se solicitará la intervención de un efector de salud mental.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, para diseñar la intervención. Los profesionales en función de sus entrevistas, deciden si es necesaria la derivación a un efector de salud mental.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

NO DEJAR SOLO AL NIÑO O ADOLESCENTE.

Comunicarse con los padres o responsable del niño o adolescente e informar la situación.

Llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado

Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial para diseñar la intervención y el acompañamiento a la trayectoria escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

**5.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA PROTAGONIZADAS POR ADULTOS.**

**5.3.1. EPISODIOS DE VIOLENCIA DE PADRES, MADRES, FAMILIARES U OTROS HACIA PERSONAL DE LA ESCUELA.**

El tipo de episodio que puede presentarse en la escuela es amplio, a modo ilustrativo se enuncian los siguientes actos:

- ✓ Conductas intimidatorias.
- ✓ Violencia Física.
- ✓ Amenazas.



- ✓ Vandalismo (deterioro o destrucción de algún elemento de propiedad del docente).

Por lo tanto de presentarse episodios de violencia de los padres, madres, familiares, u otros hacia personal de la escuela, se propone:

- a) Atender entre dos personas o más, al individuo que ha ingresado a la escuela en actitud intimidante u hostil.
- b) No responder con agresión.
- c) Tratar de mantener la escena lejos de la presencia de los niño o adolescente.
- d) Comunicarse con la policía o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto, si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo
- e) Ser asistido y representado gratuitamente, a su solicitud, por un abogado provisto por la Dirección General de Escuelas, ya sea para la formulación de denuncias penales o correccionales, defensa ante denuncia criminal y/o la constitución como querellante particular, en aquellos supuestos o causas judiciales que se originen en actos de violencia, agresiones verbales, físicas y/o materiales ejecutados por padres, madres, familiares u otros allegados de los alumnos, con motivo del ejercicio regular de la función docente.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Si sucediera una agresión física, brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico Público o Privado según corresponda.
- Contener al personal de la institución que ha sido víctima de la violencia.
- Comunicar lo acontecido a las autoridades correspondientes, según línea jerárquica, a fin de tomar las medidas pertinentes en la escuela.
- Registrar lo acontecido en un acta, donde en lo posible se identifiquen testigos de la situación.
- El personal del establecimiento, víctima de la agresión, podrá realizar la denuncia del hecho. En caso de no hacerlo, el Directivo podrá efectuar la denuncia ante La Fiscalía correspondiente.



JAIÑE CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- Cuando el hecho violento es desde alumnos hacia personal de la institución se aplicarán, además, medidas disciplinarias correspondientes.

### 5.3.2. EPISODIOS DE VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA PADRES, MADRES, O RESPONSABLES DE LOS ALUMNOS.

Comunicarse con la policía o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto, si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo.

#### Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Si sucediera una agresión física brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico Público o Privado según corresponda.
- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación y los participantes, debiendo la misma ser firmada por las partes intervinientes.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la Supervisión y Dirección de Línea.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

### 5.3.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA LOS ALUMNOS.

#### Aspectos importantes a tener en cuenta:

- En caso de ser necesario llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe la situación del/la alumno/a y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Solicitar la presencia en forma inmediata de padres, madres o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido.

Dirección General de Escuelas

Secretaría General

JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- Formular denuncia ante la Fiscalía correspondiente.
- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación y los participantes, debiendo la misma ser firmada por el personal de la institución y padres del alumno.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la Supervisión y Dirección de Línea.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIME CORREAS  
SECRETARÍA GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**5.3.4. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN (PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR)**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

En caso de ser necesario llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe la situación y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.

Confeccionar el acta en el libro pertinente donde se deje constancia de la situación y sus partícipes, debiendo ser firmada por las partes intervinientes.

Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.

Otorgar un plazo de cinco días para que las partes intervinientes realicen su descargo.

Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según vía jerárquica.

Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

**6. PRESENCIA DE ARMA EN LA ESCUELA.**

La escuela siempre debe trabajar las situaciones desde una perspectiva del cuidado de los niños o adolescentes. Para los marcos lega-



MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

les vigentes en temas de derechos, un niño o adolescente que porta un arma está en una situación de vulnerabilidad e implica un riesgo para él y los demás, por tanto se requiere la intervención adulta.

Se define como arma todo instrumento apto para agredir o poner en riesgo la integridad de las personas. El código Penal reconoce una tipificación de las mismas diferenciándolas en Armas de Fuego: de cualquier tipo o alcance, tales como pistola revólver, rifle, escopeta, fusil, explosivos; Armas Blancas: tales como cuchillo, navaja, cortaplumas, etc.; y armas Impropias: cualquier objeto que desnaturalizado de su función original sea utilizado con intención de amenazar, intimidar, agredir, etc.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

**CUANDO SE IDENTIFICA AL PORTADOR:**

- Pedir al portador que abandone o entregue el arma.
- Si el portador no entrega el arma, informar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 para que arbitre los medios para retirar el arma de la escuela. No es necesario que el niño o adolescente acompañe a la autoridad policial. No puede la policía trasladar al niño o adolescente.
- Convocar a una autoridad de la institución, o referente significativo para el niño o adolescente
- Transmitir calma a los miembros de la institución que estén en conocimiento de la situación.
- Comunicar a la familia del niño o adolescente, y solicitar que se hagan presentes en la escuela en forma inmediata.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Informar siguiendo la línea jerárquica.
- Dar intervención al Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, para realizar abordaje y seguimiento de la trayectoria escolar del/la alumno/a. Los profesionales en función de sus entrevistas, deciden si es necesaria la derivación a un efector de salud.
- Elaborar dispositivos de abordaje institucional tendientes a trabajar lo sucedido.

**CUANDO NO SE IDENTIFICA AL PORTADOR:**

- Convocar a una autoridad de la institución.

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



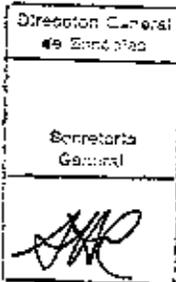
GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

- 50 -

DECRETO N° 1187

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- Comunicar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 y solicitar arbitre los medios para retirar el arma de la escuela.
- Registrar lo sucedido en las actas de la escuela.
- Informar a las autoridades según línea jerárquica.
- En el caso que en la institución educativa se presente un adulto con una actitud de amenaza hacia un actor institucional, empleando un arma (de fuego, arma blanca o cualquier elemento contundente), SE DEBE LLAMAR INMEDIATAMENTE AL 911.



**7. PRESUNCION O EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL.**

La Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) considera trabajo infantil a las "estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios remuneradas o no, realizadas por un niño o adolescente por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país, (16 años) que atentén contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social y que interrumpen o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos".

La normativa nacional (Ley N° 26.390) prohíbe el trabajo de niños, niñas y adolescentes por debajo de los 16 años, en tanto protege el trabajo adolescente entre los 16 y los 18 años.

El objetivo de la COPRETI es prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil para garantizar la promoción, protección y restitución de los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Ante el conocimiento de situaciones de trabajo infantil, la institución, a través del equipo directivo o el Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de Educación Especial según corresponda debe:
- Informar a la COPRETI.
- Informar a las autoridades según línea jerárquica.
- El Equipo interviniente deberá diseñar e implementar acciones de sostenimiento y seguimiento de la trayectoria educativa de los

JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



alumnos como: apoyo escolar, sensibilización en la comunidad, transporte, etc.

- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.

**8. PRESUNCION O EVIDENCIA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS.**

La Ley Nacional N° 26.634 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada y promulgada en Abril de 2008, en su artículo 3° define a la Trata de Menores como: "el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de 18 años de edad con fines de explotación".

En la actualidad este flagelo posee mayor visibilidad e interpela a toda la sociedad y particularmente a la escuela a trabajar en función de restituir los derechos de las personas involucradas.

La trata de personas es un fenómeno de extrema complejidad y ante esto es fundamental entender que la escuela puede iniciar el procedimiento de investigación.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Llamar al 0800-800-TRATA (87282) las 24 horas. El organismo articulará en las instituciones de protección de derechos a nivel local.
- Informar en forma inmediata a Supervisión.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la trayectoria escolar del/la alumno/a

**9. SITUACIONES EN LAS QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS NIÑO O ADOLESCENTE.**

Es indispensable saber que no es necesario esperar 24 horas para realizar la denuncia por la desaparición de una persona.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAI ME CORREAS  
RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- Orientar a la familia o adulto responsable para que realice la denuncia en la Fiscalía más cercana por "Averiguación de Paradero". En caso que los adultos no denuncien lo sucedido, es pertinente que la misma sea realizada por el Equipo Directivo y/o el Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de Educación Especial, según corresponda.
- Brindar espacios de contención a compañeros y familiares.

**10. SITUACIONES EN LAS QUE LOS PADRES, RESPONSABLES O TUTORES NO RETIRAN A LOS ALUMNOS EN EL HORARIO PREVISTO POR LA INSTITUCION ESCOLAR, EN FORMA REITERADA.**

Específicamente esta situación refiere a la conducta sistemática y reiterada de parte de los padres, tutores o responsables de los niños o adolescentes, de NO ASISTIR AL HORARIO PREVISTO POR LA INSTITUCIÓN ESCOLAR PARA RETIRAR A LOS ALUMNOS.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Tener actualizados los teléfonos de contacto de los padres o adultos responsables de niño o adolescente.
- Llamar inmediatamente de producida la tardanza para retirar al niño o adolescente a los teléfonos de contacto.
- El responsable de permanecer en la escuela hasta la llegada de los padres, tutores o encargado, es el equipo directivo o personal autorizado.
- Transcurrido más de una (1) hora y no habiendo respuestas de los padres, tutores o encargados responsables, se informa el suceso al Juez Contravencional en turno, que por circunscripción corresponda, para que arbitre las medidas pertinentes.
- Labrar acta en los libros de la escuela.
- Dar intervención a los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la DOAITE o equipo técnico de educación especial según corresponda, si la situación es reiterada, para que entrevisten a los progenitores a fin de encontrar soluciones alternativas o realizar las denuncias pertinentes.

**11. SITUACIONES EN LAS QUE SE INTERACTUA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Dirección General de Escuelas

Secretaría General

*J.C.*

**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
SECRETARÍA GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



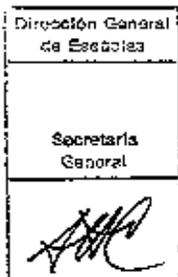
En caso que los medios de comunicación se presenten en la institución pidiendo información sobre alguna situación ocurrida en la escuela, es importante resguardar los derechos del niño o adolescente.

En ocasiones, la reiteración permanente del hecho y sus consecuencias, produce la revictimización del niño o adolescente.

Las recomendaciones que se detallan a continuación se inscriben en una propuesta de resguardo hacia los alumnos y hacia los docentes de la institución. Es importante tener en cuenta en esta instancia la reserva de identidad de las personas comprometidas en la situación.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Designar un vocero institucional como interlocutor, preferentemente un miembro del equipo directivo.
- Elaborar un comunicado institucional, evitando detalles innecesarios.
- Informar que esta modalidad será la forma oficial de comunicar los hechos.



JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



DALMIRO GARAY CUELI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA



LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



ANEXO III

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS  
 DEL NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - PROVINCIA DE MENDOZA

INTRODUCCIÓN.

- I- PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA INTERVENCIÓN.
- II- GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES DE PERSONAS.

1. Situaciones de violencia intrafamiliar o extrafamiliar detectadas en la escuela: maltrato y abuso sexual hacia niño o adolescente.
  - 1.1. Situaciones de maltrato intrafamiliar o de personas convivientes detectadas por la escuela.
  - 1.2. Violencia intrafamiliar en la que participa el niño o adolescente en forma indirecta.
  - 1.3. Situaciones de abuso sexual intrafamiliar o de personas convivientes detectadas por la escuela.
  - 1.4. Abuso sexual o maltrato extrafamiliar.
  - 1.5. presunción de maltrato o abuso sexual.
2. Abuso sexual o maltrato hacia niño o adolescente en el ámbito escolar.
  - 2.1. Abuso sexual o maltrato por personal docente y no docente de la escuela, en el ámbito escolar.
3. situaciones de índole sexual entre pares en el ámbito escolar.
4. Situaciones producidas por consumos problemáticos.
  - 4.1. Si se considera que un niño o adolescente atraviesa una situación de consumo problemático.
  - 4.2. Si el/la alumno/a se encuentra en aparente estado de intoxicación en la escuela.
  - 4.3. Situación de consumo de un/a alumno/a o un grupo de alumnos dentro de la escuela.
  - 4.4. Presencia de sustancias ilegales en la escuela.



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

  
 DALMIRO GARAY CUELLO  
 MINISTRO DE GOBIERNO  
 TRABAJO Y JUSTICIA

  
 LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

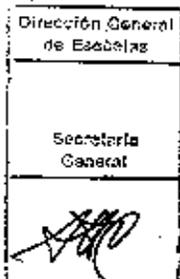


5. Situaciones de violencia en la escuela.
  - 5.1. Episodios de violencia entre alumnos.
    - 5.1.1. Acoso entre partes
    - 5.1.2. Ciber-acoso.
    - 5.1.3. Discriminación y acoso.
    - 5.1.4. Violencia en el noviazgo.
  - 5.2. Agresión dirigida a sí mismo.
    - 5.2.1. Autolesiones.
    - 5.2.2. Alumnos que expresan ideas de suicidio.
  - 5.3. Situaciones de violencia protagonizadas por adultos.
    - 5.3.1. Episodios de violencia de padres, madres, familiares u otros hacia personal de la escuela.
    - 5.3.2. Episodios de violencia del personal de la institución hacia padres, madres, o responsables de los alumnos.
    - 5.3.3. Situaciones de violencia de personal de la institución hacia los alumnos.
    - 5.3.4. Situaciones de violencia entre personal de la institución personal docente o no docente del establecimiento escolar).
6. Presencia de arma en la escuela.
7. Presunción o evidencia de trabajo infantil.
8. Presunción o evidencia de situaciones de trata de personas.
9. Situaciones en las que se desconoce el paradero de los niño o adolescente
10. Situaciones en las que se interactúa con los medios de comunicación.

III. INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, CON LAS QUE SE ARTICULAN ACCIONES DESDE LAS ESCUELAS.

#### INTRODUCCIÓN.

En el marco del Sistema Integral de Protección de Derechos y de la Política Provincial de Convivencia Escolar, la Dirección General de Escuelas actualiza la existente "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DEL NIVEL SECUNDARIO Y SUS



Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

MODALIDADES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" con el objetivo primordial de generar condiciones que promuevan un clima escolar que garantice los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Esto requiere de escuelas fortalecidas con herramientas normativas de gestión, que permitan potenciar la autoridad democrática y corresponsable de todos los adultos de la institución escolar, a fin de favorecer la construcción de vínculos que promuevan la reciprocidad, la aceptación de las diferencias, la no discriminación, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de los conflictos y la intervención adecuada ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afecten a los miembros de la comunidad educativa.

A través de esta GUÍA se busca continuar ofreciendo a supervisores, directivos, docentes, equipos interdisciplinarios y personal no docente, lineamientos de intervención que permitan orientar el accionar ante situaciones complejas de la vida cotidiana de las escuelas, que requieren prácticas inmediatas, certeras y validadas por marcos normativos que no solo consoliden su actuación sino que fundamentalmente garanticen la protección de derechos de los involucrados.

Esta GUÍA se ha realizado a través de un proceso colectivo y de trabajo con los distintos Ministerios y Organismos del Estado que interactúan en los procesos de protección de derechos tanto de los niños, niñas y adolescentes, como de los adultos miembros de la institución educativa. Esto ha permitido, no solo pautar en esta norma procedimientos en conjunto, sino que se han acordados espacios y metodologías de trabajo a fin de garantizar instancias interinstitucionales de acompañamiento ante situaciones complejas.

Esta Guía de Procedimientos está constituida por tres componentes:

- 1) Principios y fundamentos jurídicos de la intervención
- 2) Procedimientos de intervención: en cada situación conflictiva se efectúa conceptualización del hecho, se brindan orientaciones generales de actuación y por último, se indican acciones concretas que se deben realizar en el hecho que se describe.
- 3) Instituciones integrantes del sistema de promoción y protección de derechos con las que se coordinan acciones desde las es-



JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
SECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Escuelas, definiendo la intervención de las mismas, las formas de comunicación, la distribución y ubicación el territorio.

1) **PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INTERVENCIÓN.**

Los principios que se detallan a continuación encuentran su base y sustento en el interés superior del niño y adolescente que se constituye en la pauta de resolución prioritaria respecto de toda decisión que se adopte en temas en los que se encuentren involucrados. Es decir, intervenir siempre conforme a lo que mejor resguarde sus intereses.

1. **PRIORIDAD DE LA PREVENCIÓN.**

En todas las acciones concernientes al tema de violencia en el entorno escolar, deben prevalecer las acciones de prevención por encima de las acciones de represión y sanción.

La escuela logra desarrollarse como ente preventivo y protector sólo en la medida en que reconozca la existencia y dimensión de la violencia en la escuela y que exista una clara disposición y voluntad de abordar el tema, como parte de la cultura educativa.

2. **DEBER DE CONOCER PARA PROTEGER.**

Es el deber de proteger los derechos de los alumnos, teniendo en cuenta el principio de interés superior. Lo que obliga a conocer los derechos garantizados y efectivizar su cumplimiento y a interponer acciones administrativas o judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de los mismos.

3. **RESPONSABILIDAD FAMILIAR.**

La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a los niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. Por ello, frente a situaciones de violencia, se debe realizar la inmediata comunicación a los padres, madres o responsables, excepto en situaciones de violencia intrafamiliar.

Principios que rigen la Responsabilidad Parental. (art. 639 C.C. y C.N.).

➤ Interés superior del niño:

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
 CTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Es el primero y el mejor interés que le corresponde a ese sujeto, en el desarrollo integral y protección de su persona, en un espacio y tiempo concreto, bajo cierta circunstancia.

➤ Autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos (a partir de los trece (13) años de edad).

La noción de capacidad progresiva en el ejercicio de derechos trasladada el eje desde el concepto rígido de capacidad determinado a partir de la pauta etaria, hacia la noción más empírica de competencia, derivada del campo bioético. Implica tomar en consideración las condiciones específicas del niño o adolescente en razón de su edad, grado de madurez, aptitudes psíquicas, ámbito socio cultural, etc. En el C.C. y C.N. la edad es tan solo una pauta a considerar, atendiendo la norma más especialmente al concepto empírico-jurídico de madurez suficiente. Así, iguales edades no significan capacidades iguales y un mismo niño presentará capacidad suficiente para ciertos actos y no para otros.

➤ Derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez:

Expresar libremente su opinión. Que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y madurez. Que sea escuchado en el proceso judicial o administrativo: en los establecimientos escolares, en los clubes, aspectos sanitarios, en los juzgados (adopción, viajar y radicarse en el exterior, regímenes de comunicación o convivencia con sus padres, etc.)

4. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA: OBLIGATORIEDAD.

La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Los niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

Los derechos y las garantías son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Dentro de este contexto la Dirección General de Escuelas se constituye en protector de derechos desde la propia organización de su estructura interna, de manera tal que desde todas sus instancias deben adoptarse las medidas y decisiones para resolver situaciones de amenaza o vulneración de derechos a los niños o adolescentes.

5. DEBER DE COMUNICAR.

Como organismos del Estado, las escuelas y en forma concreta todos los miembros de la comunidad educativa tienen EL DEBER DE COMUNICAR la amenaza o vulneración de derechos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por omisión.

6. ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

Las acciones de prevención y atención de las situaciones de violencia en el entorno educativo, en lo posible, deben ser abordadas de forma interdisciplinaria. Deben respetarse las distintas miradas, sean familiares, de profesionales docentes, de profesionales de la salud mental.

Es importante que cada actor escolar participe desde su campo disciplinar, conforme a su saber y sus incumbencias específicas teniendo en cuenta que toda intervención debe garantizar:

➤ La dignidad y la vida privada del alumno y su familia:

Está prohibido exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los alumnos, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables. Asimismo está prohibido exponer, difundir o divulgar cuando se lesione la dignidad del alumno o su familia, la reputación de los mismos o que constituya una injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada o intimidad familiar.

➤ La opinión del alumno:

Exige en la práctica escuchar y considerar la opinión de los alumnos para que puedan expresar con libertad los asuntos que les conciernen y que tengan interés. Para ello se tendrán en cuenta sus opiniones conforme a su autonomía progresiva. Si los profesionales que intervienen con un/a alumno/a que participa de una situación conflictiva dentro de una escuela, consideran que es necesario

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAI ME CORREAS  
SECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



que realice algún tipo de tratamiento, es fundamental tener en cuenta la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

7. PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.

Las Escuelas forman parte del Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos, pero no son las únicas garantes, por lo que se deberá comunicar cualquier situación de amenaza y/o vulneración de derechos a los Organismos Provinciales que correspondan, siempre que exceda el ámbito de lo institucional y académico.

La articulación de las distintas instituciones se instala desde el Principio de Corresponsabilidad por el cual, cada sector conforme a su competencia, será responsable de la promoción y protección de los derechos de los niños o adolescentes.

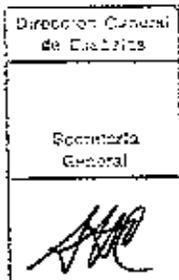
La provincia de Mendoza ha recorrido un largo camino hacia la conformación del Sistema Integral de Protección de Derechos de los niños y adolescentes.

Es justamente, dentro de este Sistema Integral de promoción y protección de derechos, y de la Política Provincial de Convivencia, que resulta fundamental actualizar la presente Guía de Procedimientos ante Situaciones Emergentes en las Escuelas de Nivel Secundario de la Provincia de Mendoza, con el objetivo primordial de garantizar derechos de todos los integrantes de la institución educativa y hacer de la vida en la escuela un espacio de intervención institucional y relacional, desde el proceso de enseñar y aprender con otros.

2) GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES.

1. SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O EXTRAFAMILIAR DETECTADAS EN LA ESCUELA: maltrato y abuso sexual contra niños o adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



sus padres; de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo".

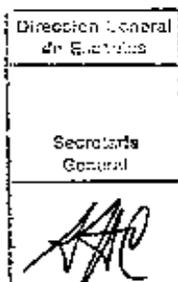
La OMS define al maltrato infantil como "los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años," e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder"

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -con rango constitucional en nuestro país- señala que ninguna persona será sometida a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Esta misma Convención, en su artículo 16, señala que los Estados deberán adoptar medidas "para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar, como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos aspectos relacionados con el género". Y para ello deben: Asegurar que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo. Proporcionar información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar casos de explotación, violencia y abuso.

Así se define al maltrato infanto-juvenil como aquellas situaciones que por acción u omisión no accidental produce un daño (bio-psico y/o social) en el niño o adolescente vulnerando sus derechos, desde el uso de poder -económico, afectivo, físico, psicológico, etc.- por parte de otro (por ejemplo adulto) a partir de una relación asimétrica, por lo cual reviste un carácter de intencionalidad y responsabilidad por parte de quien lo ejecuta.

Se puede decir entonces que la noción de maltrato alude a toda situación que perjudica la salud física y/o socioemocional del/la alumno/a, que pone en riesgo su desarrollo integral, y constituye una grave vulneración de sus derechos.

Por lo tanto todo adulto que por algún motivo tome conocimiento sobre una probable situación de maltrato o abuso hacia un niño o adolescente es necesario e imprescindible que intervenga. Es un deber.



JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



No se puede invocar el "derecho a la intimidad" frente a la omisión de denuncia y a la obligación legal y ética de intervenir. El "derecho a la intimidad" corresponde a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar. Pero cuando ocurre una vulneración grave de derechos, prevalece sobre aquél el principio rector del "interés superior del niño". Tampoco pueden invocarse factores de etnia/cultura, religión como justificativo para no accionar. El incesto paterno filial, es el caso que reviste mayor gravedad debido a las consecuencias devastadoras que provoca sobre todos los aspectos de la vida cotidiana, destruye tanto la subjetividad como la configuración familiar.



**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**1.1. SITUACIONES DE MALTRATO INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES DETECTADAS POR LA ESCUELA:**

El maltrato familiar es aquél en el que el acto de violencia se produce por parte de padres, madres tutores o familiares, colocando al niño o adolescente en una situación de desprotección que hace necesaria la intervención de las Instituciones competentes para garantizar su protección.

Si un alumno ingresa a la escuela con marcas de golpes, o relata haber sufrido alguna situación de maltrato es importante escuchar y privilegiar su relato. El personal de la institución no debe verificar las lesiones.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- CUANDO SE TOMA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al niño o adolescente ni interrogarlo, ni influenciar su relato, porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del alumno.
- El niño o adolescente no debe repetir el relato frente a distintos actores institucionales.



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

- Brindar los apoyos y ajustes necesarios para el abordaje de la situación en un entorno favorable que tenga en cuenta las necesidades específicas de comunicación, género y edad.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del alumno y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico concurre a la escuela y además considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación de maltrato y/o escucha el relato del niño o adolescente, deberá comunicar esta situación al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces a fin de que éste realice la denuncia que corresponda e inste la acción penal para el caso de corresponder; y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño o adolescente. Comunicar a los profesionales del Servicio de Orientación la situación para que interdisciplinariamente, puedan diseñar la intervención.
- Informar a la red familiar del alumno -no al maltratador - el procedimiento que la escuela ha llevado a cabo.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido: lo informado por el docente, actuación del servicio de emergencia, comunicación con el/la Asesor/a de menores, cualquier otro dato relevante de la situación, preservando la privacidad del niño o adolescente.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar lo sucedido por vía jerárquica.

**Síntesis de Acciones Sugeridas:**

- Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.
- Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.
- Contactarse con sistema de emergencia médico para saber si el alumno requiere asistencia.



Comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para que realice la denuncia que corresponda, inste la acción penal.

Establecer contacto con los profesionales del Servicio de Orientación

**1.2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA QUE PARTICIPA EL NIÑO O ADOLESCENTE EN FORMA INDIRECTA.**

En algunas oportunidades llega a la institución escolar información acerca de posibles situaciones vinculadas a violencia familiar, que pueden afectar a los niños o adolescentes de manera indirecta a partir de presenciar situaciones de maltrato físico o psicológico hacia otros integrantes del grupo familiar. Cualquier situación de estas características que ocurra en el seno familiar, afectará en mayor o menor medida a todos los miembros del grupo familiar, principalmente a los niños o adolescentes que están en proceso de construcción de su subjetividad. Haciendo referencia a la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad una vida sin violencias forma parte de la salud.

El abordaje de estas situaciones puede constituir una acción de carácter preventivo o anticipatorio de sucesos que puedan derivar en eventos de mayor complejidad.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Informar al Equipo Interdisciplinario del Servicio de Orientación siempre en el ámbito de absoluta reserva.
- El Servicio de Orientación conjuntamente con otros actores institucionales, puede promover espacios tendientes a analizar y trabajar el impacto de estos hechos en la vida escolar, a partir de la desnaturalización de la violencia en la trama relacional de las instituciones.

**1.3 SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR O DE PERSONAS CONVIVIENTES DETECTADAS POR LA ESCUELA.**

Se entiende por abuso sexual cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un niño o adolescente por parte de un



**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



adulto. No es necesario que exista relación física para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también, cuando se utiliza al niño o adolescente como objeto de estimulación sexual sin mediar contacto corporal.

Diversas modalidades del abuso sexual:

- ✓ relaciones incestuosas, violación, vejación sexual con contacto (tocar al adolescente con o sin ropa de manera inapropiada, o bien alentar, forzar o permitir que toque a un adulto para que éste obtenga excitación sexual).
- ✓ abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exhibición de órganos sexuales para obtener gratificación, realización del acto sexual o masturbación en presencia de una persona menor de edad, uso de adolescentes para material pornográfico, etcétera).

El abuso sexual ocurre cuando un niño o adolescente es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño o adolescente entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.

Dichos actos son considerados un delito. No se puede invocar el "derecho a la intimidad" frente a la omisión de denuncia y a la obligación legal y ética de intervenir. El "derecho a la intimidad" corresponde a la figura legal que protege la privacidad de las acciones que ocurren en la esfera personal y familiar. Pero cuando ocurre una vulneración grave de derechos, prevalece sobre aquél el principio rector del "interés superior del niño".

Todo adulto que por algún motivo tome conocimiento sobre una probable situación de abuso hacia un alumno debe intervenir.

La Educación Sexual Integral se encuentra totalmente ligada a la problemática del abuso sexual contra un niño o adolescente y muchos de sus propósitos tienden a brindar herramientas para la prevención, como así también tender puentes que favorezcan la restitución de derechos vulnerados de niño o adolescente afectados y del desa-

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General  
*AAR*

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

rollo de capacidades, recursos personales y de prácticas vinculares libres de coacciones, abusos y desmedros para la salud.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- CUANDO SE TOMA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al adolescente, ni interrogarlo, ni influenciar su relato. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del alumno.
- Brindar los apoyos y ajustes necesarios para el abordaje de la situación en un entorno favorable que tenga en cuenta las necesidades específicas de comunicación, género y edad.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del/la alumno/a y determine si es necesario concurrir a la escuela y aplicar el kit de emergencia.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación de maltrato y/o escucha el relato del/la alumno/a, deberá comunicar esta situación al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces a fin de que éste realice la denuncia ante la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño o adolescente. Dar intervención a los profesionales del Servicio de Orientación para que interdisciplinariamente, se diseñe la intervención.
- Informar a la red familiar del/la alumno/a -no al abusador - el procedimiento que la escuela ha llevado a cabo.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido: lo informado por el docente, actuación del servicio de emergencia, cualquier otro dato relevante de la situación.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**Síntesis de acciones sugeridas:**

Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.

Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.

Contactarse con sistema de emergencia médico si el alumno requiere asistencia.

Comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para realice la denuncia en la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes.

Establecer contacto con los profesionales del Servicio de Orientación.

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

JAIMÉ CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

**1.4. ABUSO SEXUAL O MALTRATO EXTRAFAMILIAR:**

De no estar involucrado un familiar en la situación de maltrato, corresponde que la familia realice la denuncia, pudiendo ser acompañado por alguien del equipo directivo.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Cuando se toma conocimiento de la situación de maltrato o abuso, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL ALUMNO.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar ni juzgar al niño, ni interrogarlo, ni influenciar su relato, porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del alumno.
- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido. Se recomienda que la entrevista a los padres sea realizada por un profesional de la salud del Servicio de Orientación
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del/la alumno/a y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.



- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Orientar a los padres, tutor o persona a cargo del niño o adolescente para que efectivicen la denuncia en Fiscalía.
- Comprometer a los adultos a cargo a presentar constancia de la denuncia dentro de las 24 horas. El acta debe ser firmada por las personas intervinientes.
- Si los padres, representantes legales, tutor o personas a cargo del niño o adolescente no realizan la denuncia, la escuela debe actuar de oficio, es decir, la autoridad escolar deberá realizar la denuncia (Ver Anexo I).
- Elaborar acta en la escuela donde quede constancia de lo sucedido.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación para que realice seguimiento de la situación y acompañe la trayectoria escolar del niño o adolescente.
- El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse en el ámbito de la escuela, en el marco de la corresponsabilidad de la que participan todas las instituciones intervinientes del Sistema Integral de Protección de Derechos.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Privilegiar relato y/o la toma de conocimiento de la situación.

Escucha adecuada. No realizar careo, no constatar lesiones.

Comunicar a los padres, tutores o responsables la situación de maltrato o abuso.

Contactarse con sistema de emergencia médico si el alumno requiere asistencia.

Establecer contacto con los profesionales del Servicio de Orientación.

Indicar a los padres, tutores o responsable a realizar denuncia. Si estos adultos no la realizan, la escuela actúa de oficio.

**1.5 PRESUNCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL.**

Dirección General de Escuelas  
 Secretario General

JAI ME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



Se entiende por Presunción de Maltrato o Abuso Sexual aquella situación en la que no se observan indicadores específicos, no se cuenta con evidencias, ni existe relato del/la alumno/a, pero se sospecha que esta situación puede estar ocurriendo.

Cuando se presume una situación de abuso y/o maltrato hacia niño o adolescente hay que dar intervención a la red local de protección a fin de considerar en el diseño de la intervención, la denuncia y acciones de sostén o acompañamiento.

La escuela NO tiene que constatar o confirmar la existencia de abuso o maltrato para diseñar una estrategia de intervención.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Realizar un informe escrito por la institución escolar y dar intervención a los profesionales del Servicio de Orientación, quién deberá abordar y evaluar la situación para articular acciones con el PPMI. Se puede solicitar asesoramiento a la Línea 102.

Si se confirma la situación de abuso sexual o maltrato hacia un niño o adolescente los profesionales intervinientes deberán comunicar la situación al Asesor/a de Menores e Incapaces para que sea éste el que realice la denuncia en la Unidad Fiscal que corresponda, inste la acción penal y/o realice los actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados del niño o adolescente.

**Síntesis Acciones sugeridas:**

Realizar informe.

Dar intervención al Servicio de Orientación

Diseño de la estrategia de intervención por los profesionales del Servicio de Orientación

Si hay confirmación de situación de abuso sexual o maltrato los profesionales intervinientes lo comunicarán al Asesor/a de Personas Menores e Incapaces.

**2. ABUSO SEXUAL O MALTRATO CONTRA N. N. Y A. EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

Dirección General de Escuelas

Secretaría General

**JAIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



En el ámbito escolar las situaciones de violencia pueden ser provocadas por pares y/o adultos que trabajan en la institución.

**2.1. ABUSO SEXUAL O MALTRATO POR PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA ESCUELA; EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del niño o adolescente y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- El equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía. Si los padres no efectúan la denuncia, la misma debe ser realizada por algún integrante del equipo directivo.
- Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según línea jerárquica.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar de los niño o adolescente.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en el caso que el agresor sea personal no docente.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado si necesita asistencia.

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

**JAIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

El equipo directivo debe orientar a los padres a realizar la denuncia pertinente ante la Fiscalía. Si los padres no efectúan la denuncia, la escuela la realiza.

Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo.

Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según línea jerárquica.

Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.

Dar intervención al del Servicio de Orientación.

Denunciar ante la Junta de Disciplina.

Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en el caso que el agresor sea personal no docente.

**3. SITUACIONES DE ÍNDOLE SEXUAL ENTRE PARES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

Aquellas situaciones que implican interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el adolescente entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo, requieren la intervención de los equipos técnicos que trabajan en el ámbito de la escuela.

El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo, si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Cuando se toma conocimiento de la situación de índole sexual entre pares, PRIVILEGIAR EL RELATO DEL NIÑO O ADOLESCENTE.
- Generar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente, nunca culpar al niño o adolescente ni interrogarlo porque la información inicial ayudará a determinar la dirección a seguir. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del/la alumno/a.
- Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal de los niño o adolescente e informarles lo acontecido. Se recomien-



da que la entrevista a los padres sea realizada por un profesional de la salud del Servicio de Orientación.

- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación de niño o adolescente y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno/a a un efector de salud, deberá ir acompañado por los padres, algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Dar intervención al Servicio de Orientación para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar.
- Derivar a los niño o adolescente involucrados al Programa Provincial de Maltrato Infantil o a otros efectores de salud mental según red departamental.
- Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación y sus partícipes, debiendo la misma ser firmada por las partes intervinientes, resguardando la intimidad de los implicados.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes según línea jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Cuando se toma conocimiento de la situación de índole sexual entre pares, PRIVILEGIAR EL RELATO.

Generar una escucha adecuada: no realizar careos, no influir con comentarios, no culpar. Esta escucha realizarla en un espacio físico que resguarde la privacidad del niño o adolescente.

Llamar inmediatamente al padre, madre o representante legal de los niño o adolescente e informarles lo acontecido.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, si el alumno requiere asistencia.

Dar intervención al del Servicio de Orientación para realizar seguimiento de la situación y acompañar la trayectoria escolar.

Derivar a los niño o adolescente involucrados al Programa Provincial de Maltrato Infantil o a otros efectores de salud mental según red departamental.



JAI ME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



Elaborar un acta en la escuela donde quede constancia de la situación.

Informar lo acontecido según línea jerárquica.

#### 4. SITUACIONES PRODUCIDAS POR CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

En los equipos educativos suele suceder que frente a la presencia de sustancias o situaciones de consumo se cree que es necesario generar respuestas inmediatas y urgentes.

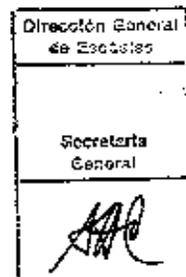
Las problemáticas del consumo (tecnología, comida, drogas, etc.) son complejas, están atravesadas por múltiples factores, por lo que es imposible encontrar una respuesta simple y para todos igual. Las soluciones serán mucho más efectivas en tanto sean construidas colectivamente.

Sólo en casos en donde se presente un presunto riesgo de un alumno por intoxicación es necesario que la escuela actúe rápidamente.

Para poder enfrentar nuevos problemas asociados a las prácticas sociales actuales es fundamental contar con las herramientas necesarias para implementar estrategias institucionales de abordaje ante situaciones de consumo desde una lógica de cuidado y de protección de derechos. Es primordial reconocer a los alumnos como sujetos de derechos, y a la escuela como un ámbito privilegiado para desarrollar estrategias de prevención.

Los consumos de sustancias en la mayoría de los casos, no corresponden a un uso problemático de las mismas. Hay diferentes tipos de vínculos de las personas con las sustancias y no todos son adicciones.

No se trata únicamente de las sustancias consumidas, sino del vínculo que los individuos establecen con ellas en un contexto determinado. Y en este sentido, es preciso considerar con especial énfasis la relación entre los sujetos, la sustancia y el contexto lo que permite inferir que la probabilidad de que se establezca una relación problemática con las drogas aumenta considerablemente en sujetos que se hallan en situación de vulnerabilidad bio-psico social.



Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**SITUACIONES QUE PUEDEN SUSCITARSE EN LA ESCUELA RESPECTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS:**

**4.1. SI SE CONSIDERA QUE UN NIÑO O ADOLESCENTE ATRAVIESA UNA SITUACIÓN DE CONSUMO PROBLEMÁTICO.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Generar un espacio de escucha activa.
- La clave más importante es abordar la situación desde una mirada integral, que sea capaz de contextualizar la situación, sin centralizar la intervención en las sustancias, sino más bien en el sujeto.
- Lograr un clima de confianza para que el N. N. y A. pueda expresarse, sin generar comportamientos hostiles o actitudes de estigmatización.
- Brindar apoyo y contención.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios, respetando así sus derechos a la intimidad y a la salud.
- Convocar a los adultos más cercanos al niño o adolescente, explicarles la importancia de ayudarlo en un momento complejo en que necesita ser respaldado y contenido. Es fundamental el rol de la familia en esta etapa.
- Convocar al del Servicio de Orientación, a los fines de generar espacios de diálogo y reflexión que permitan que el N. N. y A. pueda expresar lo que le pasa y sienta que puede contar con ayuda. El equipo técnico indicará de ser necesaria, la derivación a algún equipo de salud mental: Centro de Salud, Centro Preventivo Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo Asistencial en Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda por zona geográfica.

**En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:**

- Mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un/a alumno/a cuenta en ese momento.
- Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.

Se observan dos firmas manuscritas prominentes en la parte inferior del documento, una a la izquierda y una a la derecha.

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

LAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



- Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

- Generar un espacio de escucha activa.
- Abordar la situación desde una mirada integral, centralizar la intervención en el sujeto.
- Lograr un clima de confianza para que el niño o adolescente pueda expresarse, sin generar comportamientos hostiles o actitudes de estigmatización.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios.
- Convocar a los adultos más cercanos al niño o adolescente Explicarles la importancia de ayudarlo en un momento complejo en que necesita ser respaldado y contenido.
- Convocar al del Servicio de Orientación para que defina derivación de ser necesaria.
- En caso de que se requiera la realización de un tratamiento: Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.

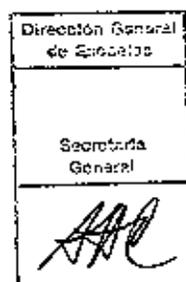
**4.2. SI EL ALUMNO SE ENCUENTRA EN APARENTE ESTADO DE INTOXICACIÓN EN LA ESCUELA.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Brindar apoyo y contención.
- No dejar sólo al niño o adolescente.
- De ser necesario llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado según corresponda, para que un profesional médico asista y evalúe al niño o adolescente y determine los pasos a seguir según el estado de salud del mismo.
- Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios, respetando así sus derechos a la intimidad y a la salud.
- Convocar a algún miembro de la institución con quien el/la alumno/a tenga un vínculo cercano que pueda contenerlo y ayudarlo a

Dirección General de Escuelas  
 en Mendoza  
 Secretaría General

**JAIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



JAIIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

atravesar la situación. Procurar que la situación sea resuelta por los adultos de la escuela y/o los adultos que lo acompañan evitando aproximaciones culpabilizadoras o estigmatizantes.

- Llamar a los padres o responsables del niño o adolescente si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de salud, personal directivo o docente a cargo de la dirección lo acompañará.
- Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.
- Luego de la situación emergente, una vez transcurrido el momento de intoxicación: convocar al Servicio de Orientación para el abordaje de la situación. El Servicio de Orientación indicará, de ser necesaria, la derivación a algún equipo de salud mental: Centro de Salud, Centro Preventivo-Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo-Asistencial en Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda por zona geográfica.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

- Mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un/a alumno/a cuenta en ese momento.
- Facilitar la concurrencia a la escuela para que complete su trayectoria escolar y su tratamiento de salud.

**Síntesis de Acciones sugeridas:**

Brindar apoyo y contención. No culpabilizar ni estigmatizar.

Ir a otra zona de la institución y resguardarlo. No dejar sólo al niño o adolescente.

De ser necesario llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado

Respetar la confidencialidad de la situación procurando que no intervengan actores innecesarios,

Convocar a algún miembro de la institución con quien el/la alumno/a tenga un vínculo cercano que pueda contenerlo y ayudarlo a atravesar la situación.

Llamar a los padres o responsables del niño o adolescente. Si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de



salud, personal directivo o docente a cargo de la dirección lo acompañará.

Convocar al Servicio de Orientación.

Poner a disposición del niño o adolescente todas las estrategias de cuidado y prevención, con que la escuela cuenta a fin de garantizar la escolaridad: apoyo extra-clase, trayectoria alternativa, etc.

Informar a la autoridad institucional correspondiente, teniendo en cuenta la línea jerárquica.

En caso de que se requiera la realización de un tratamiento:

Mantener el lazo que el niño o adolescente conserva con la escuela.

Facilitar la concurrencia a la escuela flexibilizando horarios o coordinando turnos extraescolares.

**4.3 SITUACIÓN DE CONSUMO DE UN ALUMNO O UN GRUPO DE ALUMNOS DENTRO DE LA ESCUELA.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Es fundamental abordar la situación desde una mirada integral, intentando dialogar en un espacio tranquilo que resguarde su intimidad, permitiendo que logren visualizar a la escuela como un lugar que los aloja y acompaña, como espacio público en el que es posible la generación de diálogo entre adultos y jóvenes, desde los cuales se construye el conocimiento y el reconocimiento.
- Ofrecer ayuda al niño o adolescente para que pueda reflexionar y dialogar sobre el tema y la situación con su familia, pensando en su propio cuidado. Además, considerar, junto con ellos la necesidad de realizar una consulta profesional especializada, ofreciéndoles información sobre los recursos institucionales para consulta, evaluación y derivación (Centros de Salud, Centro Preventivo Asistencial de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centro Preventivo Asistencial de Adicciones CPAA) que corresponda según la zona geográfica).
- Implementar diferentes estrategias de acción que tengan como prioridad la inclusión del niño o adolescente brindando apoyo y acompañamiento permanente.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

**JAIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



- Promover con los demás alumnos, un diálogo abierto, en el que se hable sobre lo ocurrido, y se intente pensar en el consumo como una problemática social que nos atraviesa a todos. Dando lugar a un espacio para hablar e intercambiar acerca de sus representaciones sociales relacionadas con el consumo.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

- Generar un abordaje integral
- Posibilitar reflexiones que tiendan al propio cuidado.
- Evaluar la necesidad de derivación con especialista.
- Trabajar el consumo como una problemática social.



JAI ME CORREAS  
RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
REGION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**4.4. PRESENCIA DE SUSTANCIAS ILEGALES EN LA ESCUELA.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Frente a este tipo de situaciones comunicarse a FONODROGA 4233233.

**5. SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA.**

A pesar de los esfuerzos de una institución educativa por lograr una convivencia democrática se pueden presentar, por diversas razones, situaciones de violencia aisladas o agrupadas, frecuentes o esporádicas. Estas pueden involucrar a uno o varios actores.

Algunas de las situaciones de violencia sucedidas en el interior de la escuela constituyen delitos y se remiten al ámbito judicial. Otras, se derivan al campo administrativo, Junta de Disciplina o Consejo Deontológico.

Es fundamental comprender que una situación de violencia nunca es aislada, sino que constituye un emergente de la realidad social y es reflejo de la misma. Es por ello que se usa el término Violencia Social en lugar de Violencia Escolar aportando una mirada desde la complejidad a los fenómenos emergentes dentro de los espacios educativos. Se habla entonces de Violencia en la Escuela, ésta refiere a hechos que sólo tienen a la escuela como escenario, en los cuales



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

la institución actúa como caja de resonancia del contexto social en el que está inserta.

Uno de los hechos de violencia que con más frecuencia estamos viendo en la actualidad tiene que ver con la violencia de género, y considerando que el escenario social luego se replica en la institución educativa, es imposible desconocer que surgen muchas situaciones de violencia contra las mujeres en las escuelas. Entiéndase por violencia de género a "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes." (Art. 4 Ley 26485). Es importante considerar que los hechos de violencia de género pueden encontrarse entre pares, entre docentes e inclusive entre docentes y alumnos.

En cualquier situación de violencia, las lesiones consecuentes no sólo quedan en los involucrados sino que también dañan a la institución escolar. Una característica común de los episodios de violencia es que, aún cuando sean protagonizados por unos pocos, afectan a todos los integrantes de una comunidad, produciendo desconcierto y malestar.

Frente a estos episodios es esencial comprender la importancia del DEBER DE COMUNICAR que reside en razones de índole legal, ética, social y psicológica. El "silencio" protege a la persona ofensora, pone en riesgo a la víctima y a potenciales nuevas víctimas. La intervención ante estas situaciones permite establecer el principio que los seres humanos se rigen en un marco de legalidad, fundamental para construir y favorecer el lazo social.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: "el uso intencional de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones."

Por lo tanto, ante situaciones de violencia se propone:

Dirección General de Escuelas  
Secretaría de Género  
*AAH*

LAINE CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- a) Intervenir con el fin de disminuir la carga emocional, evitando los desenlaces con agresiones físicas, o intentando finalizar cualquier episodio de agresión física.
- b) Responder a pedidos de ayuda de los alumnos, participando activamente frente a la solicitud de intervención de los mismos.
- c) Sustener una actitud de escucha para que el alumno diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita.
- d) Brindar la oportunidad de poner en palabras los sentimientos e ideas, siendo una ocasión valiosa para empezar a comprender el conflicto. Muchas veces las agresiones físicas y verbales son el resultado de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado.
- e) Favorecer la construcción de un relato que le dé un nuevo sentido al conflicto, a través de preguntas orientadas al futuro y a la reparación de los vínculos.
- f) Por lo general, no es el momento adecuado para aconsejar ni formular señalamientos porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.
- g) Frente a hechos que pueden categorizarse como violencia de género puede llamarse a la línea 144 con el objetivo de pedir asesoramiento.

### 5.1 EPISODIOS DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS.

Contener a los alumnos en forma inmediata para evitar la continuidad de la situación violenta hacia sí mismos o hacia otros, retirándolos en lo posible del contexto próximo donde se encuentran.

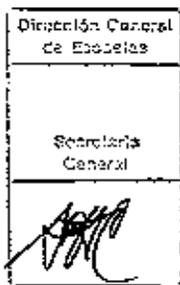
Resguardarlos en un lugar seguro y alejado del foco del problema esperando que logren tranquilizarse.

No confrontar a los alumnos hasta que no se haya dialogado y disminuido la carga emocional

#### 5.1.1 ACOSO ENTRE PARES.

Se plantea que en la situación de acoso y hostigamiento dentro de la escuela, hay tres componentes que interactúan:

- ✓ Un alumno que, en esa circunstancia, quiere dominar.



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



- ✓ Un alumno que, en esa circunstancia, carece de los recursos para evitar ser dominado.
- ✓ Un espacio institucional en el que un niño o adolescente o grupo actúan agresivamente mientras otros observan.

Se entiende por acoso entre pares la agresión hacia un individuo, o grupo cometida por uno o más sujetos, generalmente varios, realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas, en donde hay testigos que contemplan esta situación.

La violencia propia del acoso escolar se caracteriza por una reiteración de conductas orientadas a conseguir la intimidación del otro, implicando un abuso de poder.

El acoso es un fenómeno grupal, en el que intervienen, además de quienes acosan y quienes son acosados, otros sujetos en calidad de testigos o espectadores, que pueden o no agredir, pero presencian la situación. Es importante advertir, que se sumen o no, su sola presencia convalida la "escena" de maltrato.

El sujeto agraviado queda así, expuesto física y emocionalmente ante él o los sujetos maltratadores generando como consecuencia, en algunos casos, una serie de secuelas psicológicas (pueden no ser directa o inmediatamente observables).

Las situaciones de acoso implican maltrato, hostigamiento e intimidación psíquica o física permanente: golpes, amenazas, humillaciones, aislamientos o exclusiones, burlas, o formas más sutiles, como gestos, engaños, manipulaciones, entre otros.

**Algunos cuidados a tener en cuenta:**

- Evitar formular juicios de valor.
- Evitar el planteo de situaciones en términos de dicotomías, que resulten estigmatizantes. No considerar al otro como fuente de peligro, como individuos patológicos (sujetos violentos y sujetos pasibles de ser victimizados)
- Tanto el que ha sido acosado como el que ha generado el acoso, se encuentran en situación de vulnerabilidad y hacia ambos debe dirigirse el rol de protección de los adultos. Las conductas violentas son formas de relación perjudiciales para todos los



**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



que participan: los que agreden, los que son agredidos y los que participan como testigos.

- Evitar intervenciones que refuercen el círculo de hostigamiento.
- Por lo tanto ante situaciones de acoso entre pares se propone:

- a) Observar a los alumnos dentro del aula y en otros espacios del establecimiento escolar.
- b) Intervenir cuando se observan conductas de intimidación y hostigamiento.
- c) Abrir canales institucionales de comunicación para promover la expresión y escucha de situaciones de acoso.
- d) Escuchar a los padres y compañeros cuando expresen su preocupación acerca de la conducta de un niño, de un grupo hacia su hijo u otro alumno.
- e) Generar un tiempo y un espacio en la escuela para pensar el problema. Las acciones a implementar deben ser pensadas, discutidas y planificadas en equipo. La construcción de criterios compartidos, por un lado, potencia la intervención hacia el interior de la escuela y, por otro, se traduce en la transmisión de un mensaje coherente a la comunidad educativa en su conjunto.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Intervenir dando contención y seguridad al alumno/a que está siendo acosado.
- Hablar con los alumnos que han acosado. No hablar con él o ellos y con quien ha sido agredido, al mismo tiempo.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.
- Incluir a todos los alumnos del aula, dando la posibilidad de hablar entre todos de la situación: lo vivido, observado, pensado, permitido, escuchado, sentido, etc. y no suponer que el problema es solo de algunos.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.
- Diseñar dispositivos de intervención institucional con el del Servicio de Orientación. Se evaluará conjuntamente con las autoridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

AJME CORREAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA  
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

*JAC*  
 JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

- Trabajar sobre los vínculos como estrategia de prevención del acoso y cualquier otra forma de violencia.
- Reconstruir las normas de convivencia colectivamente, a través de los Acuerdos de Convivencia Escolar.
- Marcar con actos y palabras, que las situaciones de acoso no pueden tener lugar en la escuela.
- Aplicar límites con firmeza, buen trato y explicando sus razones, a fin de generar implicación sobre lo acontecido.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que implementará la escuela.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Intervenir dando contención y seguridad al alumno/a que está siendo acosado.

Hablar con los alumnos que han acosado. No hablar con él o ellos y con quien ha sido agredido, al mismo tiempo.

Reflexionar con los demás alumnos del aula, dando la posibilidad de hablar entre todos de la situación: lo vivido, observado, permitido, pensado, escuchado.

Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.

Fijar dispositivos de intervención institucional con el del Servicio de Orientación.

Trabajar sobre los vínculos como estrategia de prevención del acoso y cualquier otra forma de violencia.

Reconstruir las normas de convivencia colectivamente, a través de los Acuerdos de Convivencia Escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.

**5.1.2 CIBER-ACOSO**

El ciber-acoso o ciber-bullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre alumnos, frecuentemente dentro del ámbito escolar (no exclusivamente), sos-



tenida en el tiempo y coetánea con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación (telefonía móvil, mensajería instantánea, entre otros).

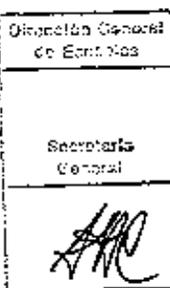
El uso de algunos dispositivos tecnológicos oculta la identidad real, desresponsabilizando en el anonimato conductas abusivas y crueles.

Es importante que en las redes virtuales, también se puedan sostener las pautas de convivencia y cuidado de sí mismo y del otro, de la misma forma que en el mundo presencial. El espacio virtual funciona, en ocasiones, como un terreno donde los malos tratos se multiplican a gran velocidad: a veces resulta fácil hacer ciertos comentarios o emitir ciertos dichos por correo electrónico, en un chat o por una red social, porque no está la proximidad del cuerpo del otro para observar los efectos de lo que se dice.

El medio en que se produce el acoso puede ser la transmisión de mensajes de texto, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, mails bajo una identidad falsa, grupos de debate en línea y páginas web dedicadas a la victimización de una persona específica. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la persona que padece los actos de violencia. Es así que aquellas herramientas que los niños y adolescentes utilizan para mantenerse comunicados se pueden transformar en un objeto que facilita el acoso.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Habilitar instancias de diálogo e intercambio con los alumnos.
- Estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar, lo que no implica interrogar la privacidad de los alumnos.
- Acompañar y plantear espacios que permitan la expresión de ideas y sentimientos.
- Pedir al alumno que no conteste a mensajes que traten de intimidarlo o hacerlo sentir mal.
- Solicitar al alumno que guarde los mensajes como prueba del hostigamiento. Es importante tener registro del incidente en caso de que se busque ayuda.
- Sugerir al alumno que bloquee al remitente. El alumno no tiene que tolerar a alguien que lo está hostigando.



JAI ME CORREAS  
SECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

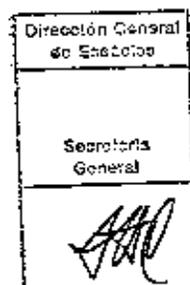


- Notificar fehacientemente a la familia de lo sucedido.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación a fin de trabajar lo sucedido a nivel institucional, áulico, grupal y/o individual, tendiendo a revisar la construcción de grupalidades y sus modalidades de vinculación.
- Registrar lo acontecido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que se implementará en la escuela.
- Utilizar otros procedimientos para intervenir en las redes sociales aportados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) a fin de realizar denuncias o bloquear grupo o personas.

Las acciones pueden ser:

- ✓ En Facebook, para denunciar a un grupo y/o página, deben ir a la página del grupo en cuestión y, una vez allí, sobre la columna izquierda verán una opción que dice "Denunciar página" o "Denunciar grupo", según corresponda. Si la denuncia es para un usuario, deben clicar al final de la columna izquierda, donde dice "Denunciar/bloquear a esta persona".
- ✓ En Twitter la primera forma de denunciar una cuenta es dirigirse al perfil del denunciado y darle a la opción de bloquear, así en el timeline ya no se verán más actualizaciones de esa cuenta. Cuando un perfil recibe muchos bloqueos Twitter examina esa cuenta. Otra forma es situarse en el tweet en cuestión y allí sobre la derecha abrir el menú desplegable "más", allí seleccionan la opción "reportar tweet". En el caso de querer reportar a un usuario, sobre la derecha, en el menú desplegable, opción "reportar a".
- ✓ En Instagram situarse en la fotografía en cuestión, allí click en los tres puntitos sobre la derecha, abajo y luego opción "Denunciar contenido inapropiado". Una vez allí, seleccionar la opción adecuada. Los motivos brindados actualmente son:
  - No me gusta esta foto.
  - Esta foto es spam o fraude.
  - Esta foto supone un riesgo para las personas.
  - Esta foto no debería estar en Instagram.





JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Una vez seleccionada la opción, definir la elección siguiente dentro de las categorías mencionadas arriba.

Al final del reporte, se verá un cartel que dice: "gracias por tu informe. Eliminaremos esta foto si incumple nuestras normas comunitarias".

- ✓ En Blogger, plataforma de blogs de Google (habitualmente con la denominación Blogspot), deben fijarse en la barra superior, donde dice "Informar sobre mal uso" En algunos de estos blogs, especialmente los que efectivamente tienen contenidos discriminatorios, quienes subieron el material pueden haber eliminado esta barra. En ese caso, pasen al punto siguiente: Deben ir a blogger.com, allí en el pie de página seleccionar "Ayuda" y una vez allí, de nuevo en pie de página, "Envíenos un mensaje"
- ✓ En Sónico deben ir a "Términos Legales" y, una vez allí clicar en "Centros de denuncias" y seguir los pasos que se indican.
- ✓ En el caso de Taringa! Deben dirigirse al pie de página, donde dice: "Denuncias". Allí encontrarán qué casos pueden denunciar y la línea directa para hacerlo.
- ✓ En Yahoo! Deben ir a "Condiciones del servicio" y allí clicar en "Reportar abusos"

#### Síntesis de acciones sugeridas:

Habilitar instancias de diálogo e intercambio con los alumnos.

Estar atentos, escuchar, observar, dialogar, indagar, lo que no implica interrogar la privacidad de los alumnos.

Solicitar al alumno/a que no conteste a mensajes que traten de intimidarlo o hacerlo sentir mal.

Sugerir al alumno que bloquee al remitente. El alumno no tiene que tolerar a alguien que lo está hostigando.

Notificar fehacientemente a la familia de lo sucedido.

Dar intervención al del Servicio de Orientación.

Registrar lo acontecido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor.

Utilizar otros procedimientos para intervenir en las redes sociales aportados por el INADI.



### 5.1.3 DISCRIMINACIÓN Y ACOSO.

Combatir la discriminación es un deber del Estado y un compromiso de todos. Una sociedad que practica la discriminación y la desigualdad en el tratamiento de las personas no sólo es injusta, sino que también pierde su potencial de desarrollo y progreso.

Según la ley N° 23.592, se entiende por acto discriminatorio cuando una persona arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional. A los efectos de la ley se considerarán actos u omisiones discriminatorios aquellos determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Por lo tanto ante situaciones de discriminación y acoso se propone:

- a) Promover la desnaturalización de chistes, bromas, sobrenombres que estigmaticen, ofendan, degraden o agredan a las personas.
- b) Construir espacios de reflexión en torno al respeto a la diversidad.
- c) Contactar con el Programa Provincial de Educación Sexual Integral y/o el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo INADI, a fin de solicitar orientación, asesoramiento y/o acompañamiento.
- d) Incluir en las normas de convivencia institucional, el respeto a la diversidad y la identidad de género.

#### Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Intervenir prontamente dando contención y seguridad al alumno discriminado.
- Generar un espacio que les permita expresar su sentir: que se sientan escuchados, alojados, contenidos, cuidados.
- Llamar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.
- Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Servicio de Orientación. Se evaluará conjuntamente con las autoridades escolares las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.

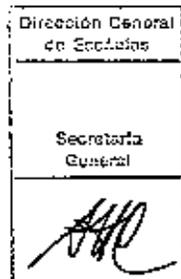
Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- Trabajar y solicitar al grupo que colabore para que no continúen los tratos discriminatorios.
- Marcar con actos y palabras, que las situaciones de discriminación no pueden tener lugar en la escuela.
- Aplicar límites con firmeza, buen trato y explicando sus razones.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela, en la que se describen los hechos sin emitir juicios de valor. En el acta se dejará establecido el tipo de abordaje institucional que tiene previsto la escuela.
- Informar lo sucedido según línea jerárquica.



JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Intervenir prontamente dando contención y seguridad al alumno que ha sido discriminado.

Generar un espacio de contención y de escucha.

Elaborar en forma inmediata a las familias o responsables de los alumnos.

Diseñar dispositivos de intervención institucional con el Servicio de Orientación.

Marcar con actos y palabras, que las situaciones de discriminación no pueden tener lugar en la escuela. Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.

Informar lo sucedido según línea jerárquica.

**5.1.4. VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO.**

Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos de sus relaciones Interpersonales, se define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público, como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas por el Estado o por sus agentes". Las cifras de asesinatos adolescentes en relaciones de noviazgo, consti-



tuye una problemática que atraviesa todas las edades, pero tiene características específicas durante la adolescencia, etapa en que comienzan las primeras relaciones de pareja. La mayoría de las mujeres que viven en situación de violencia, sufren esta realidad desde el noviazgo. El círculo de la violencia tarda en develarse, resulta difícil pedir ayuda por miedo a la impunidad de los agresores.

Cuando no se respeta la igualdad de derechos entre varones y mujeres, muchas veces se pueden dar situaciones de violencia en las relaciones de pareja. Las situaciones de violencia en la pareja muchas veces comienzan en el noviazgo.

Es preciso enseñar a chicos y chicas que no deben permitir malos tratos, estos muchas veces se justifican como "muestras de cariño" confundiéndonos acerca de la gravedad del problema; debemos transmitir precisamente lo contrario.

Las relaciones violentas empiezan de apoco, suelen empeorar y crecer en sus manifestaciones. Debemos transmitir que nunca se debe permitir el maltrato, todas las personas tiene derecho a vivir sin violencia, cada ser humano vale por lo que es y nadie tiene derecho a maltratar, agredir, a faltar el respeto ni a discriminar a otra persona.

Extraído de Educación Sexual Integral: para charlar en familia. 1ª ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2011.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Derivar al alumno al equipo de orientación a fin de mantener una entrevista inicial y articular acciones conforme se evalúe la gravedad de la situación, tipo de maltrato, etc.
- Acordar con el alumno la necesidad de dar participación a un adulto referente o a los padres para que puedan acompañarlo, cuidarlo.
- Recordar al alumno la existencia de la línea telefónica (144) que puede comunicarse las 24 hs. al día y los 365 días del año para recibir asesoramiento y/o contención frente a situaciones de violencia de género.
- Orientar al alumno respecto de las diversas instituciones del Estado que brindan asesoramiento jurídico y apoyo terapéutico.

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General  
*AAO*

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- Orientar al alumno y su familia a denunciar en la Fiscalía el maltrato físico, amenaza o cualquier situación que implique riesgo para la vida.
- Si los padres no denuncian, la escuela deberá actuar de oficio.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Derivar al alumno al equipo de orientación

Acordar con el/la alumno/a la necesidad de dar participación a un adulto referente que pueda acompañarlo, cuidarlo.

Recordar al alumno la existencia de la línea telefónica (144).

Orientar al alumno/a respecto de las diversas instituciones del Estado que brindan asesoramiento jurídico y apoyo terapéutico.

Orientar al alumno y su familia a denunciar en la Fiscalía el maltrato físico, amenaza o cualquier situación que implique riesgo para la vida.

Si los padres no denuncian, la escuela deberá actuar de oficio.

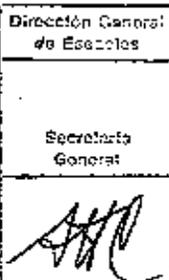
**5.2 AGRESION DIRIGIDA A SÍ MISMO.**

**5.2.1. AUTOLESIONES**

Se considera autolesión a la conducta de provocarse en el propio cuerpo lesiones físicas.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión
- No dejar solo al alumno en ningún momento.
- Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe el riesgo de la situación del/la alumno/a y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Si el médico considera necesario trasladar al alumno a un efector de salud, deberá ir acompañado por algún miembro del equipo directivo o docente a cargo de la dirección.
- Llamar de inmediato al padre, madre o responsables e informar la situación del alumno, si no se los puede contactar, es el perso-



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



nal directivo o docente a cargo de la dirección quien debe acompañar el traslado.

- Si no asiste el Servicio de Emergencias Médico, público o privado y existen lesiones articular acciones con el Centro de Salud o con el Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.
- Dar intervención al Servicio de Orientación para que, posterior al hecho sucedido, evalúe conjuntamente con la autoridad escolar, las acciones a seguir: intervención individual, áulica, grupal, institucional, familiar o derivación a algún efector de Salud.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

**Síntesis de acciones sugeridas:**

Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión.

No dejar solo al alumno en ningún momento.

Llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela.

Llamar de inmediato al padre, madre o responsables e informar la situación

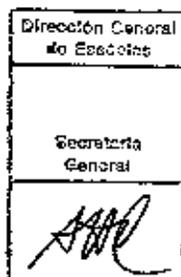
Si no asiste el Servicio de Emergencias Médico, público o privado y existen lesiones articular acciones con el Centro de Salud o con el Centro Integrador Comunitario (CIC) más cercano.

Dar intervención al del Servicio de Orientación para diseñar la intervención y el acompañamiento a la trayectoria escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

**5.2.2. ALUMNOS QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO.**

Se entiende por suicidio quitarse voluntariamente la vida. El concepto de suicidio engloba o contiene tres aspectos relevantes: la ideación suicida: todo tipo de ideas referidas a la muerte propia, el parasuicidio o intento suicida: se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vi-



JAI ME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



da, de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte y el suicidio.

Todo adulto debe descartar el criterio equivocado de creer que no es posible ayudar a un alumno en situación de riesgo de vida. Esta afirmación es errónea ya que el niño o adolescente en crisis necesita que se le escuche y se le asista.

Por lo tanto, ante la presencia de un niño o adolescente que expresar ideas de suicidio, se propone:

- a) No alarmarse al recibir esta información, pero siempre tomarla en serio.
- b) Escuchar sus vivencias sin inducir el relato.
- c) Hablar lo menos posible para que predomine siempre la voz del que está sufriendo.
- d) No ponerse de ejemplo, ni hablar de sí mismo y de las experiencias personales.
- e) Retenerlo hasta decidir el curso de acción a seguir y valorar el soporte del entorno familiar.
- f) Acompañarlo hasta que el peligro haya pasado, esto es, hasta que evidencie muestras de tranquilidad, de cooperación.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- NO DEJARLO SOLO.
- Llamar de inmediato a la familia o responsable del alumno e informar la situación.
- Convocar a alguna persona significativa para el alumno en la institución, que sirva de apoyo.
- Llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado, según corresponda, para que evalúe y asista al alumno. En caso de ser necesario se solicitará la intervención de un efector de salud mental: Guardia de la Unidad de Internación en Crisis (U.I.C.) u otra.
- Dar intervención al del Servicio de Orientación para diseñar la intervención. Los profesionales en función de sus entrevistas, deciden si es necesaria la derivación a un efector de salud mental.
- Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela.
- Informar siguiendo la vía jerárquica.

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**Síntesis de acciones sugeridas:**

No dejarlo solo.

Comunicarse con los padres o responsable del niño o adolescente informar la situación.

Llamar al Sistema de Emergencia Médico, público o privado

Dar intervención al Servicio de Orientación para diseñar la intervención y el acompañamiento a la trayectoria escolar.

Registrar lo sucedido en libro de actas de la escuela e informar según línea jerárquica.

**5.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA PROTAGONIZADAS POR ADULTOS.**

**5.3.1. EPISODIOS DE VIOLENCIA DE PADRES, MADRES, FAMILIARES U OTROS HACIA PERSONAL DE LA ESCUELA.**

El tipo de episodio que puede presentarse en la escuela es amplio, a modo ilustrativo se enuncian los siguientes actos:

- ✓ Conductas intimidatorias.
- ✓ Violencia Física.
- ✓ Amenazas.
- ✓ Vandalismo (deterioro o destrucción de algún elemento de propiedad del docente).

Por lo tanto de presentarse episodios de violencia de los padres, madres, familiares, u otros hacia personal de la escuela, se propone:

- a) Atender entre dos personas o más, al individuo que ha ingresado a la escuela en actitud intimidante u hostil.
- b) No responder con agresión.
- c) Tratar de mantener la escena lejos de la presencia de los niños y adolescentes.
- d) Comunicarse con la policía o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto, si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo
- e) Ser asistido y representado gratuitamente, a su solicitud, por un abogado previsto por la Dirección General de Escuelas, ya sea

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

**JAIMÉ CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



para la formulación de denuncias penales o correccionales, defensa ante denuncia criminal y/o la constitución como querellante particular, en aquellos supuestos o causas judiciales que se originen en actos de violencia, agresiones verbales, físicas y/o materiales ejecutados por padres, madres, familiares u otros allegados de los menores alumnos, con motivo del ejercicio regular de la función docente.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Si sucediera una agresión física, brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico Público o Privado según corresponda.
- Contener al personal de la institución que ha sido víctima de la violencia.
- Comunicar lo acontecido a las autoridades correspondientes, según línea jerárquica, a fin de tomar las medidas pertinentes en la escuela.
- Registrar lo acontecido en un acta, donde en lo posible se identifiquen testigos de la situación.
- El personal del establecimiento, víctima de la agresión, podrá realizar la denuncia del hecho. En caso de no hacerlo, el Directivo podrá efectuar la denuncia ante la Fiscalía correspondiente.
- Cuando el hecho violento es desde alumnos hacia personal de la institución se aplicarán, además, las medidas disciplinarias correspondientes.

**5.3.2. EPISODIOS DE VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA PADRES, MADRES, O RESPONSABLES DE LOS ALUMNOS.**

Comunicarse con la policía o al 911 de modo que pueda colaborar con la resolución del conflicto, si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante una situación de diálogo.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Si sucediera una agresión física brindar atenciones de primeros auxilios y llamar al Sistema de Emergencia Médico Público o Privado según corresponda.

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación y los participantes, debiendo la misma ser firmada por las partes intervinientes.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la Supervisión y Dirección de Línea.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General

**5.3.3. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA LOS ALUMNOS.**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- En caso de ser necesario llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe la situación del/la alumno/a y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Solicitar la presencia en forma inmediata de padres, madres o representante legal del niño o adolescente e informarle lo acontecido.
- Formular denuncia ante la Fiscalía correspondiente.
- Registrar lo sucedido en el libro de actas de la escuela, dejando constancia de la situación y los participantes, debiendo la misma ser firmada por el personal de la institución y padres del alumno.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco (5) días para que el agente realice su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones a la Supervisión y Dirección de Línea.
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**5.3.4. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN (PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR).**

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- En caso de ser necesario llamar al sistema de emergencias médico, público o privado, con el que cuenta la escuela, para que el médico evalúe la situación y determine si es necesario o no concurrir a la escuela.
- Confeccionar el acta en el libro pertinente donde se deje constancia de la situación y sus partícipes, debiendo ser firmada por las partes intervinientes.
- Informar lo acontecido a las autoridades correspondientes.
- Otorgar un plazo de cinco días para que las partes intervinientes realicen su descargo.
- Vencido dicho plazo, elevar las actuaciones según vía jerárquica:
- Denunciar ante la Junta de Disciplina.
- Denunciar ante la Dirección de Recursos Humanos en caso que el agresor sea personal no docente.

**6. PRESENCIA DE ARMA EN LA ESCUELA.**

La escuela siempre debe trabajar las situaciones desde una perspectiva del cuidado de los alumnos. Para los marcos legales vigentes en temas de derechos, un niño o adolescente que porta un arma está en una situación de vulnerabilidad e implica un riesgo para él y los demás, por tanto se requiere la intervención adulta.

Se define como arma todo instrumento apto para agredir o poner en riesgo la integridad de las personas. El código Penal reconoce una tipificación de las mismas diferenciándolas en Armas de Fuego: de cualquier tipo o alcance, tales como pistola revólver, rifle, escopeta, fusil, explosivos; Armas Blancas: tales como cuchillo, navaja, cortaplumas, etc.; y armas Impropias: cualquier objeto que desnaturalizado de su función original sea utilizado con intención de amenazar, intimidar, agredir, etc.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

**CUANDO SE IDENTIFICA AL PORTADOR:**

- Pedir al portador que abandone o entregue el arma.

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General  
*JAC*  
JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



- Si el portador no entrega el arma, informar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 para que arbitre los medios para retirar el arma de la escuela. No es necesario que el alumno acompañe a la autoridad policial. No puede la policía trasladar al alumno.
- Convocar a una autoridad de la institución, o referente significativo para el niño o adolescente.
- Transmitir calma a los miembros de la institución que estén en conocimiento de la situación.
- Comunicar a la familia del niño o adolescente y solicitar que se hagan presentes en la escuela en forma inmediata.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Informar siguiendo la línea jerárquica.
- Dar intervención al Servicio de Orientación para realizar abordaje y seguimiento de la trayectoria escolar del alumno. Los profesionales en función de sus entrevistas, deciden si es necesaria la derivación a un efector de salud.
- Elaborar dispositivos de abordaje institucional tendientes a trabajar lo sucedido.

**CUANDO NO SE IDENTIFICA AL PORTADOR:**

- Convocar a una autoridad de la institución.
- Comunicar lo ocurrido a la comisaría más cercana o al 911 y solicitar arbitre los medios para retirar el arma de la escuela.
- Registrar lo sucedido en las actas de la escuela.
- Informar a las autoridades según línea jerárquica.
- En el caso que en la institución educativa se presente un adulto con una actitud de amenaza hacia un actor institucional, esgrimiendo un arma (de fuego, arma blanca o cualquier elemento contundente), SE DEBE LLAMAR INMEDIATAMENTE AL 911.

**7. PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL.**

La Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) considera trabajo infantil a las "estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios remuneradas o no, realizadas por niñas y/o niños por

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
RECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país, (16 años de edad) que atenten contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos".

La normativa nacional (Ley N° 26.390) prohíbe el trabajo de niños, niñas y adolescentes por debajo de los 16 años de edad, en tanto protege el trabajo adolescente entre los 16 y los 18 años de edad.

El objetivo de la COPRETI es prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil para garantizar la promoción, protección y restitución de los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes.

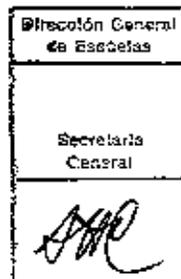
**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Ante el conocimiento de situaciones de trabajo infantil, la institución, a través del Servicio de Orientación debe:
- Informar a la COPRETI.
- Informar a las autoridades según línea jerárquica.
- El Equipo interviniente deberá diseñar e implementar acciones de sostenimiento y seguimiento de la trayectoria educativa de los alumnos como: apoyo escolar, sensibilización en la comunidad, transporte, etc.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.

**8. PRESUNCION O EVIDENCIA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS.**

La Ley Nacional N° 26.634 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada y promulgada en Abril de 2008, en su artículo 3° define a la Trata de Menores como: "el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado -ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores de 18 años con fines de explotación".

En la actualidad este flagelo posee mayor visibilidad e interpela a toda la sociedad y particularmente a la escuela a trabajar en función de restituir los derechos de las personas involucradas.



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA



La trata de personas es un fenómeno de extrema complejidad y ante esto es fundamental entender que la escuela puede iniciar el procedimiento de investigación.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Llamar al 0800-800-TRATA (87282) las 24 horas. El organismo articulará en las instituciones de protección de derechos a nivel local.
- Informar en forma inmediata a Supervisión.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las actas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la trayectoria escolar del/la alumno/a.

Dirección General de Escuelas
Secretaría General
<i>ACC</i>

JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 SECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

**9. SITUACIONES EN LAS QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS NIÑOS O ADOLESCENTES.**

Es indispensable saber que no es necesario esperar 24 horas para realizar la denuncia por la desaparición de una persona.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Orientar a la familia o adulto responsable para que realice la denuncia en la Fiscalía más cercana por "Averiguación de Paradero". En caso que los adultos no denuncien lo sucedido, es pertinente que la misma sea realizada por el Servicio de Orientación. Brindar espacios de contención a compañeros y familiares.

**10. SITUACIONES EN LAS QUE SE INTERACTUA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

En caso que los medios de comunicación se presenten en la institución pidiendo información sobre alguna situación ocurrida en la escuela, es importante resguardar los derechos del niño o adolescente.

En ocasiones, la reiteración permanente del hecho y sus consecuencias, produce la re-victimización de niño o adolescente.

Las recomendaciones que se detallan a continuación se inscriben en una propuesta de resguardo hacia los alumnos y hacia los docentes

*[Firma manuscrita]*

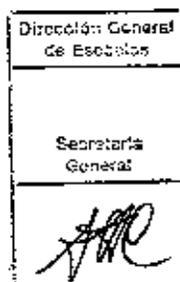
*[Firma manuscrita]*



de la institución. Es importante tener en cuenta en esta instancia la reserva de identidad de las personas comprometidas en la situación.

**Aspectos importantes a tener en cuenta:**

- Designar un vocero institucional como interlocutor, preferentemente un miembro del equipo directivo.
- Elaborar un comunicado institucional, evitando detalles innecesarios.
- Informar que esta modalidad será la forma oficial de comunicar los hechos.



JAIIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

DALMIRO GARAY CUELI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

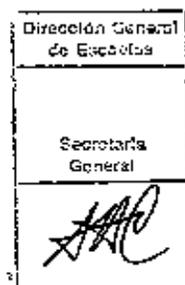
LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



ANEXO IV

GUIA DE INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, CON LAS QUE SE ARTICULAN ACCIONES DESDE LAS ESCUELAS. TELÉFONOS DE INTERÉS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - PROVINCIA DE MENDOZA



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Se mencionan algunas de las instituciones provinciales que forman parte del citado Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos y que coordinan acciones con las escuelas. Ante esto, es de fundamental importancia entender que cada efector interviniente posee distintos grados y niveles de complejidad en sus intervenciones, por lo tanto es indispensable evitar superposiciones y respetar las diferentes instancias en la atención.

Algunas de las instituciones que conforman el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos son:

**Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (D.O.A.I.T.E).**

Conforme al Decreto N° 1289/12 favorece la inclusión educativa y social de todos los alumnos en las trayectorias escolares reales; aportando desde la salud (primer nivel de atención) y la educación, estrategias de prevención, asistencia y promoción de los alumnos, de los grupos e instituciones educativas.

Son algunas de sus funciones:

- Garantizar y promover el cumplimiento de la ley 26.061 en todos los ámbitos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas.
- Desarrollar estrategias interdisciplinarias de abordaje institucional destinadas a atender la diversidad y garantizar la inclusión.
- Analizar, desarrollar y definir marcos normativos de convivencia escolar que respondan a las características de las instituciones y de sus actores y que garanticen trayectorias escolares continuas, completas y relevantes.

DALMIRO GARAY CUELI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



- Conducir y acompañar técnicamente a los Equipos Interdisciplinarios (de nivel inicial y primario) y Equipos de Orientación (de nivel secundario) del sistema educativo.
- Acompañar a las instituciones de todos los niveles en el desarrollo de su proyecto de convivencia y ante situaciones emergentes.

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

**Centros Integradores Comunitarios (CIC):**

Los CIC constituyen una instancia de articulación entre el Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, Organizaciones Sociales y de la Sociedad Civil. Son efectores que coordinan políticas de desarrollo social y de atención primaria de la salud (primer nivel de atención) a través de estrategias en prevención, promoción y asistencia socio-sanitaria.

Son espacios públicos de integración comunitaria, construidos en todo el país, para el encuentro y la participación de diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

**Centros de Salud:**

Ubicados en toda la provincia y considerados dentro del primer nivel de atención en salud. Sus intervenciones y especialidades son múltiples y cada uno de ellos implementa distintas estrategias de acción frente a las problemáticas emergentes.

**Programa Provincial de Prevención del Maltrato Intrafamiliar (PPMI):**

A través de la Ley N° 6.551, se crea el Programa de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia en la provincia de Mendoza (hoy denominado PPMI).

Es competencia del (PPMI), la atención del niño, niña o adolescente víctima de maltrato físico, psicológico o abuso sexual por parte de su familia, tutores o cuidadores. La falta de cuidados básicos para la protección será competencia del programa luego de ser constatada por los servicios de protección de derechos locales.

El efector cuenta con la línea 102 con el que articula sus acciones.

JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



El 102 es un centro de atención de llamadas telefónicas, realizadas por la comunidad y/o por instituciones públicas o privadas, sobre problemáticas y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Mendoza. A través de éste dispositivo se canaliza la información o denuncias y, a partir de la calificación de la situación, se deriva a los efectores de la red del Sistema de Protección de Derechos correspondientes. No es una línea de emergencia.

**Centros Infanto Juveniles:**

Dependientes de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud. Son centros que realizan un abordaje integral e interdisciplinario sobre problemáticas en niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad.

**Centros Preventivo -Asistenciales en Adicciones - C.P.A.A.:**

Dependen de la Dirección de Salud Mental y Adicciones y del Plan Provincial de Adicciones (Ley N°7.088). Realizan un abordaje integral e interdisciplinario sobre problemáticas del consumo: drogas legales, drogas ilegales, objetos tecnológicos y otras adicciones. Atienden adolescentes a partir de los 14 años de edad. Posee un número telefónico 0-800-333-4884 desde donde se pueden sacar turnos a los distintos efectores provinciales.

**Ministerio Público de la Defensa y Pupilar: Asesores de Menores e Incapaces.**

El Ministerio Público de la defensa y Pupilar es ejercido por el/la Defensor/a General, conforma y desarrolla sus funciones en el ámbito del Poder Judicial, con atribuciones orgánicas y autonomía funcional. Tiene como misión la defensa irrestricta del caso individual y la protección de los derechos humanos, de los derechos individuales y colectivos, dentro del ámbito de su específica competencia. A tal fin garantiza, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

**Ministerio Público Fiscal.**

El Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente que conforma y desarrolla sus funciones en el ámbito del Poder Judicial, que

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General  
*JAC*  
JAI ME CORREAS  
RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, con atribuciones orgánicas, autonomía funcional, financiera y presupuestaria. El Procurador General es el superior jerárquico de los Magistrados, y Funcionarios que desempeñan el Ministerio Público Fiscal.

El Procurador General es el superior jerárquico de los funcionarios y magistrados (Fiscales, Ayudantes Fiscales, entre otros) que desempeñan el Ministerio Público Fiscal. Las Fiscalías se encuentran ubicadas en diferentes comisarías de la provincia especificadas en el Anexo. Reciben exclusivamente denuncias penales donde el delito en cuestión debe estar tipificado en el Código Penal y sus leyes complementarias, por ejemplo: abuso de niños, niñas o adolescentes.

Se dividen por circunscripción:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Ciudad, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Llavalle, Maipú y Luján.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: San Rafael, General Alvear, Malargüe, Correccional, Violencia De Género.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz y Correccional.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Tunuyán, Tupungato y San Carlos.

**Órganos Administrativos Locales (O.A.L) u organismo que en el futuro lo reemplace.**

El Órgano Administrativo Local (O.A.L) depende de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes, a través de sus distintos Servicio Locales de Protección de Derechos (S.L.P.D) ubicados en toda la provincia. Este organismo es el encargado de intervenir ante situaciones de vulneración o violación de derechos de niños, niñas y adolescentes a los fines de establecer y oportunamente modificar medidas de Protección o de Excepción que posibiliten la restitución de los derechos vulnerados de la mencionada Ley.

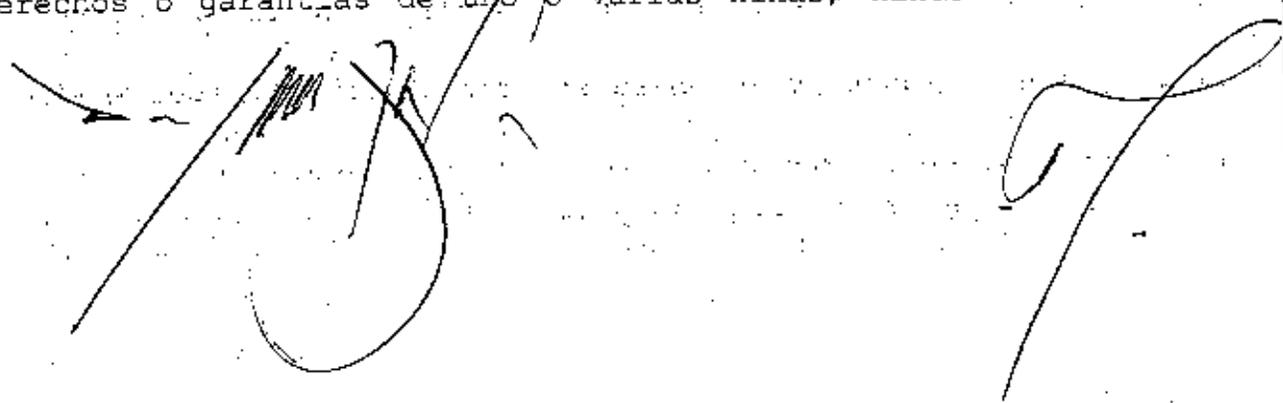
Medidas de Protección Integral de Derechos. Son aquéllas emanadas del Órgano Administrativo Local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General



**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA





individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o vulneración puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente.

**Poder Judicial en el Fuero de Familia:**

Cuando el Órgano Administrativo Local (O.A.L) u organismo que lo reemplace considere que se han agotado todas las medidas de protección Integrales de derechos y que sólo resulta procedente la medida de protección excepcional de derechos, el Organismo tomará la medida, realizará un informe escrito que deberá elevar al Juez de Familia a los efectos del control de legalidad de la misma.

**Medidas Excepcionales:** Son aquellas que se adoptan teniendo como objetivo la conservación o recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados. Dichas medidas implican que las niñas, niños y adolescentes están temporal o permanentemente separados de su medio familiar o cuando el interés superior exija que no permanezcan en tal medio.

El Juez que efectuó el control de legalidad (viabilidad de la medida) controlará que la Medida Excepcional se efectivice por el Órgano Administrativo Local (O.A.L) de acuerdo a los parámetros previstos por la legislación vigente.

El Órgano Administrativo Local (O.A.L) podrá solicitar al Juez de Familia en turno tutelar el dictado de medidas conexas, accesorias y/o asegurativas que requieran de orden judicial, con el fin de garantizar la aplicación, el cumplimiento y/o el control de las medidas de protección que haya dispuesto.

**Medida Conexa Accesorio o Asegurativa:** es toda aquella medida que sirve como instrumento para hacer efectiva una medida de protección.

**Competencia tutelar del Juez de Familia. Intervendrá ante:**

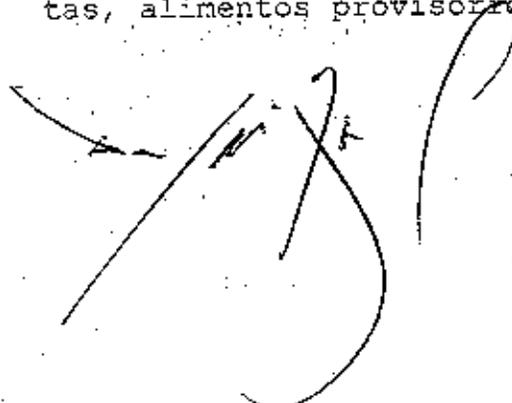
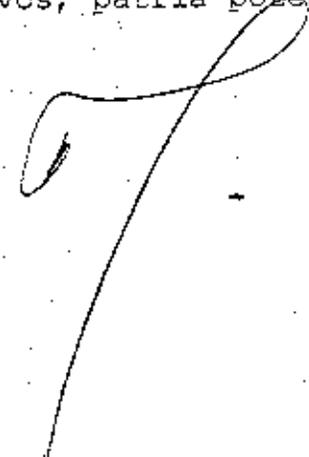
- a) Todas las situaciones referidas a niñas, niños y adolescentes de índole netamente civil como los son: tenencia, régimen de visitas, alimentos provisionales, alimentos definitivos, patria potes-

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



tad, autorizaciones, filiación, guarda judicial, guarda económica, etc.

- b) Situaciones reguladas por la Ley N° 6.672 de Violencia Familiar. En tales casos si el juez interviniente considera que existe alguna situación que requiere una derivación específica para protección de derechos la remitirá al Órgano Administrativo Local (O.A.L) para su intervención.

**Dirección de la Mujer:**

Es un servicio de acceso a la justicia, con enfoque de género. Es gratuito y confidencial. La persona es asistida, contenida y asesorada legal y jurídicamente sobre la situación de violencia. Se le brinda tratamiento psicológico gratuito y asistencia social a través de la red ENLACE. Teléfono 0800-666-5878.

**Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI):**

En el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) y el Consejo Federal del Trabajo, se crearon las comisiones provinciales para la erradicación del trabajo infantil (COPRETI) para coordinar las actividades que se implementen en las jurisdicciones.

**Subsecretaría de Derechos Humanos: Trata de personas:**

El Gobierno de la Provincia de Mendoza ha puesto a disposición de la comunidad un programa que cuenta con un servicio telefónico para exponer y denunciar situaciones de trata de personas. El mencionado programa depende de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Así, con sólo llamar al 0800 -800- TRATA, (0800 800 87282), todas aquellas personas que sospechen la existencia de esta actividad ilegal o bien cuenten con datos que ayuden a rescatar víctimas, tendrán la posibilidad de sumar su aporte a la Justicia, de manera anónima y confidencial

El Centro de Atención a Víctimas de Delitos (C.A.V.D.) es un organismo dependiente del Ministerio de Seguridad, cuyo objetivo es brindar asistencia integral a la víctima de un delito y a su entorno familiar.

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

JAIME CORREAS  
 SECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 SECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



Centro asiste a la víctima a través de un Equipo Profesional Interdisciplinario, tiene como objetos contener, asesorar legalmente y derivar el caso si el equipo evalúa la necesidad de un tratamiento. Para ello se efectúa diagnóstico victimológico, el que es remitido al efector que tendrá a cargo el tratamiento.

Si es un adulto el que manifiesta los hechos (madre, padre, pariente cercano, etc.) deberá ser esa persona quien acuda a la fiscalía a realizar la denuncia.

**TELEFONOS DE INTERÉS:**

(El presente listado es el vigente a la fecha, debiendo consultarse para su actualización los portales WEB oficiales de la Provincia de Mendoza: [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)-, Dirección General de Escuelas: <http://www.mendoza.edu.ar/direcciones-y-telefonos/>, Poder Judicial de Mendoza: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/guia-judicial>, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: <http://ministeriopublico.jus.mendoza.gov.ar/telefonos/mpf.php>)

**\*DOAITE CENTRAL**

TEL 0261-6957201

**\*SERVICIOS COORDINADO DE EMERGENCIA**

TEL 911

**\*VÍCTIMAS DE DELITOS**

TEL 0261-4498650

**\*LÍNEA PROGRAMA PROVINCIAL MALTRATO INFANTIL (PPMI)**

TEL 102

**\*UNIDAD FISCAL DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL**

TEL Mesa de Entradas 0261-4416841

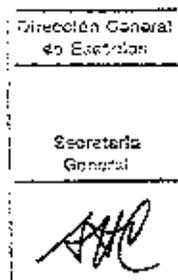
España 480 - 3° Piso - Ala Sur, Puertas N°32 y 39 - Ciudad de Mendoza

**\*ASESORÍAS DE MENORES E INCAPACES.**

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN: (CIUDAD, GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN, LAS HERAS, LAVALLE, MAIPÚ, LUJÁN)



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

PRIMERA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 449 7943- Tercer Piso Mitre y Montevideo. Ciudad

SEGUNDA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 449 7946 - Tercer Piso. Mitre y Montevideo. Ciudad

TERCERA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 449 7916 - Tercer Piso. Mitre y Montevideo. Ciudad

CUARTA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 449 7981 - Tercer Piso. Mitre y Montevideo. Ciudad

QUINTA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 449 7929 - Segundo Piso. Mitre y Montevideo. Ciudad

SEXTA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 449 7906 - Segundo Piso. Mitre y Montevideo. Ciudad

SÉPTIMA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 449 7920 - Segundo Piso. Mitre y Montevideo. Ciudad

OCTAVA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel. 449 5732 - - Perito Moreno 2209 PB Godoy Cruz

NOVENA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel. 449 1417 - - Dr. Moreno 2478 PB. Las Heras

DÉCIMA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel. 498 8181 - - Bustamante 271. Luján de Cuyo

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN: (SAN RAFAEL, GENERAL ALVEAR, MALARGÜE)

Tel 0260-4449118/19 Emilio Civit 257. San Rafael

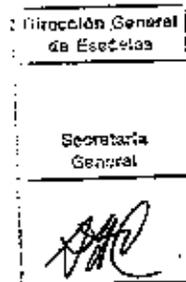
Tel 02625-424520/4130. Intendente Morales 155 General Alvear

Tel. 0260-4471816 Saturnino Torres 347- Malargüe

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN: (SAN MARTÍN, JUNÍN, RIVADAVIA, SANTA ROSA, LA PAZ)

PRIMERA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 0263-4439598/99



JAIMÉ CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

SEGUNDA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 0263-443600/01

TERCERA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Tel 0263-4532293

Tel 442626/4444277 Aristóbulo del Valle 138. Rivadavia

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN: (TUNUYÁN, TUPUNGATO, SAN CARLOS)

Tel 02622- 424963 Tunuyán

Tel 02622 489688/669 - 488442 Tupungato

\*GUARDIA PROVINCIAL URGENCIAS OAL U ORGANISMO QUE LO REEMPLACE

GUARDIA TELEFÓNICA: 0261-4285620

JEFATURA: 0261-2095698

GUARDIA NOCTURNA: 0261-2066735

GUARDIA PROFESIONAL: 0261-5595705

\*OAL U ORGANISMO QUE LO REEMPLACE EQUIPO TÉCNICO

TEL 0261- 4281220

\*DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. DESARROLLO SOCIAL.

TEL 0261- 449 2076

\*DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

\* PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: Mesa de Entradas 0261- 4294017

Morón 332. Ciudad de Mendoza.

\*FONODROGA

TEL: 0261- 4233233

\*CIPAU (EX - UIC) CENTRO INTEGRAL PROVINCIAL DE ABORDAJE EN URGENCIAS PARA ADOLESCENTES (desde 14 a 17 años)

TEL: 0261- 4218450



\*DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TEL: 0261 4492000

ZONA CAPITAL Y GRAN MENDOZA

CAPITAL DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 1, 2 Y 54.

SEDE: Esc. N° 1- 032 "Mariano Moreno DOMICILIO: Alberdi 445

TELÉFONO: 4233546

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 1 y 54.

SEDE: Esc. N° 1- 110 "Manuel Lainez"

DOMICILIO Luzuriaga 260.

TELÉFONO: 4284304

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 1 y 2.

SEDE: Esc. N° 1-316 "Edmundo De Amicis" DOMICILIO Jorge A Calle 297

TELÉFONO: 4231350

SEDE: ESC. N° 1-259 "CARLOS VERGARA"

TELEFONO: 4232100

SEDE: ESC. N° 1-144 "H. YRIGOYEN"

TELEFONO: 4305681

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 2

SEDE: Esc. N° 1-543 "Julio César Raffo de la Reta"

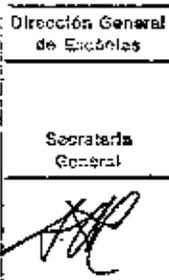
TELÉFONO: 4444808

SEDE: ESCUELA N° 8-448 HOGAR EVA PERÓN

TELÉFONO: 0261-4255627

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Centro de Salud N° 1



JAIME CORREAS  
RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



DOMICILIO: Cordón del Plata 2944 - B° San Martín

TELÉFONO: 4444792

SEDE: UED - Centro Integrador Comunitario (C.I.C) DOMICILIO: 9 de Julio 3565

TELÉFONO: 4300441

Centro Infanto-Juvenil N°2

Ituzaingó 2568

Tel: 4307424

HOSPITALES:

"Hospital Luis Lagomaggiore" Guillermo Cano s/n.

Tel: 4134600

"Hospital Central" Alem y Salta.

Tel: 4200063 - 4490665 - 6771611

"Hospital Carlos Pereyra" Ituzaingó 2831 /35

Tel: 4129100 (general) I 4129103 (guardia) / 4129105 (turnos)

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

Montevideo 578 Ciudad

Tel: 4236994

Mail: spdcapital@mendoza.gov.ar

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Domicilio: Espejo 65 PB Opto. 7 Ciudad

Tel: 4204494

CASA DEL DISCAPACITADO

Dirección de Salud y Acción Social Domicilio: Perú 762 - Ciudad

Teléfono: 4236451

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Capital



JAIME CORREAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Tel: 4495164

Mail: familia@ciudaddemendoza.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas Fiscales de Capital

N° 1 "Seccional 3ra" Rioja 1252

Tel. 449 5448-5409-5768 I5769-5770-5771

N°2 Seccional 6ta

Los Vilos esq. Las Magnolias B° Cano

Tel 4495460-5461-5762-5763-5764-5722

N°13 Seccional 4ta

San Martín 2556

Tel 4305829-4122236

**LAS HERAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

**EQUIPOS INTEDISCIPLINARIOS DE DOAITE**

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 3

SEDE: Esc. N° 1-018 "Juan Gregorio Las Heras"

DOMICILIO: Rivadavia 570

TELÉFONO: 4122915

SEDE: Centro de Salud N° 139 B° Municipal

DOMICILIO: Bariloche entre Tierra del Fuego y Huarpes sin - El Challao

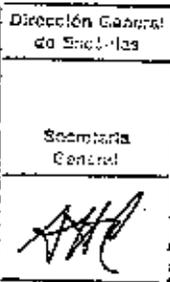
TELÉFONO: 4444325

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 4

SEDE: Esc. N° 1-358 "Islas Malvinas" DOMICILIO: 25 de Mayo y Olegario Andrade TELÉFONO: 4306579 Int: 6422

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 38

SEDE: Esc. N° 1-664 "Cruzada Libertadora" DOMICILIO: Independencia 2149 - El Plumerilla TELÉFONO: 4489288



JAIMÉ CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

- 113 -

DECRETO N° 1187

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

SECCION N° 50

SEDE: Esc. N° 1- 017 Necochea. San Martín 775.

TELÉFONO: 4377947

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Dr. Ramón Carrillo

DOMICILIO: Prolongación Martín Fierro y Álvarez Condarco

Tel: 43039666

SEDE: Hospital Gailhac

DOMICILIO: Aristóbulo del Valle 1359 - El Borbollón

Tel: 4511301

SEDE: CONIN

DOMICILIO: Lisandro Moyano y Matheu

Tel: 4488886

SEDE: Delegación Municipal DOMICILIO Independencia y Maipú

TELÉFONO: 44 70242

Centro Infante-Juvenil N° 2

Ituzaingó 2888 -Ciudad-

Tel: 4307424

HOSPITALES:

"Héctor Elias Gailhac"

Tel. 4511301- 4511304 - 4511307

Aristóbulo del Valle 1359. "Hospital Luis Chrabalowki" Tel: 02624-420027

Tupungato y Aconcagua, Uspallata.

"Hospital Dr. Ramón Carrillo" Tel: 430-8666

Prolongación Martín Fierro y Álvarez Condarco

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

Tel: 4294017

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

- 114 -

DECRETO N° 1187

Morón 332

Centro Preventivo Asistencial "Las Heras"

Dorrego 53

Tel: 4486011

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

HOSPITAL CARRILLO

Tel. 4133822

Mail: spdlasherar@mendoza.gov.ar

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Las Heras: Área Familia

San Miguel y Rivadavia - Las Heras

Tel: 4487754

Mail: www.lasherar.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas Fiscales de Las Heras

Fiscalía N° 5 Seccional 16 Tel: 449 5454-5455

Rivadavia 540.

Fiscalía N° 6 Seccional 36 Tel: 449 5458-5459

Lisandro Moyano 2331 . Fiscalía N° 14 Seccional 56 Tel: 4511103-4514224

Aristóbulo del Valle 1540. El Algarrobal

**GUAYMALLÉN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 7

CENTRO INFANTO JUVENIL N° 8-ESPAÑA Y ALPATACAL-

Dirección General de Escuelas  
 Secretaría General

JAIMÉ CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



TEL 4265132

ASOCIACIÓN INCLUIR- 8/ Teléfono

CENTRO DE SALUD N° 13-COLONIA SEGOVIA-

TEL 4910645

CENTRO INFANTO JUVENIL N° 8-ESPAÑA Y ALPATALCAL-

TEL 4265132

ESCUELA N° 1-471 "TITO LACIAR"

TEL 4261487

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 8

SEDE: ESCUELA N° 1-385 "GUILLERMO CANO"- CALLE GODOY CRUZ 660 SAN JOSE- TEL 4455654

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 9

SEDE: Rafael Obligado Dorrego 1605- Dorrego 4315540

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 45 OESTE

SEDE: Centro de Salud N° 179

DOMICILIO: Río Salado y Ascasubi - Jesús Nazareno

TELÉFONO: 4260995

SEDE: Centro de Salud N° 5

DOMICILIO: Bandera de los Andes 6280 - Rodeo de la Cruz

TELÉFONO 4910991

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 45 ESTE

SEDE: Centro de Salud 185, La primavera. Teléfono: 4820012

Escuela Chacabuco 1-112, Km 11. Teléfono 4912575

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 57

Esc. N°1-707 Eduardo Benito Pérez

Tel 4215130

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 58

Sin Sede aún.

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAIMÉ CORREAS  
SECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 116 -

DECRETO N° 1187

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti DOMICILIO: Ban-  
dera de los Andes 2603

TEL: 4132713

SEDE: Centro de Salud N°16

DOMICILIO: Alpatagal y Chile - Villa Nueva

TELÉFONO: 4261018

SEDE: Centro Infanta Juvenil N° 8

DOMICILIO: España 4635 y Alpatagal - Villa Nueva

TELÉFONO: 4265132

Centro Infanto-Juvenil N°B

Tel. 4265132

España y Alpatagal - Villa Nueva.

HOSPITALES:

"Hospital Humberto Notti" Tel 4132500

Bandera de los Andes 2600. "Hospital El Sauce"

Tel: 4511410

Alfonso XIII s/n.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Ad-  
ministrativo Local)

Bolivia 414

Tel: 4212948

Mail: spdguaymallen@mendoza.gov.ar

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Guaymallén

Libertad 720 Villa Nueva

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
SECRETARÍA GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 117 -

DECRETO N° 1187

Tel: 4453566  
Mail: www.guaymallen.mendoza.gov.ar  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Oficinas Fiscales de Guaymallén

Fiscalía N° 8 Seccional 25

Tel 4495504-4495505

Francisco de la Reta 505. San José.

Fiscalía N° 9. Seccional 9na

Tel 4495502-4495503

Libertad y Quintana. Villa Nueva.

**GODOY CRUZ**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

**EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE**

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 10 Este

Sede: Escuela Corominas Segura

Dirección: San Fernando y 9 de Julio, B° Covinet

Tel: 4521263

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 10 Oeste

SEDE: Ese. N° 1-139 "Caseros"

DOMICILIO: Florencio Sánchez y Azcuénaga

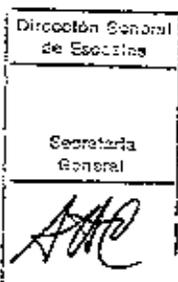
TELÉFONO: 4221595

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 11

SEDE: Ese. N° 1-640 "Reyes Católicos" DOMICILIO: Juan B. Justo  
y Renato Della Santa TELÉFONO: 4270557

ESCUELA N° 1-675 "SAN FRANCISCO DE ASIS" M 35 B° Dolores Prats de  
Huisi

Tel: 4393655



**JAIME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 12

SEDE: ESCUELA N° 1-016 "PETRONA G. DE BURGOA"- CALLE LOS HORNEROS Y  
HERMITE-BARRIO LAS TORTUGAS-

TEL 4390708

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Centro de Salud N° 30

DOMICILIO: Colón 339

TELÉFONO: 4220001

SEDE: Centro de Salud N° 168

DOMICILIO: B° Dolores Prats de Huisi M-12

TELÉFONO: 4393862

SEDE: Centro de Salud N° 4

DOMICILIO: B° Los Glaciares

TELÉFONO: 156631674

Centro de Salud Mental "Godoy Cruz"

Tel: 43133239

Mármol y Derqui

Centro Infante Juvenil N° 1

4220836 / 4224755

Joaquín V. González 390.

Hospital "José Néstor Lencinas"

Tel: 4272600

Talcahuano s/n.

Centro Preventivo Asistencial "Godoy Cruz"

TeN° 4228633 I 0800 333 4884

Salvador Arias 1072

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAIWE CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 113 -

DECRETO N° 1187

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

Sargento Cabral 580

Tel: 4229306

Mail: spdgodoycruz@mendoza.gov.ar

Servicio de Rehabilitación Hospital Néstor Lencinas

Domicilio: Talcahuano sin Godoy Cruz

Teléfono: 4272773 - 4272600 (Int. 108)

DEFENSORÍA DE NIÑEZ

Domicilio: Armani 1800 Godoy Cruz

Teléfono: 4272010 (Int.247)

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Hiperlibertad

Tel: 4429374

Mail: dsocialgc@gmail.com

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

D.I.N.A.F.

Tel: 4272000 int.217

Armani 1800 (Godoy Cruz)

Oficinas Fiscales de Godoy Cruz

Fiscalía N° 3 Seccional 7ma Tel: 499 5449-5451

Lavalle 80

Fiscalía N° 4 Seccional 27

Tel: 449 5453-5452-5765-5766-5724

Grál. Alvear 1515.

Fiscalía N° 17 Seccional 40

Tel: 440 0660 -440 0677

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAIIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
SECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



B° La Estanzuela

**LAVALLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE Sección N° 5

SEDE: ESCUELA N° 6-005 JUANA DE IBARBOUROU- CALLE SARMEINTO Y  
MONTENEGRO-VILLA TULUMAYA

BIBLIOTECA MUNICIPAL LAVALLE.

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 6

SEDE: CIC Costa de Araujo- Centro Educativo Integral de Lavalle

N° 1-572 "Hilario Cuadro" DOMICILIO Pérez 65 - Villa Tulumaya  
TELÉFONO: 4941626

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Domingo Sicoli

DOMICILIO: Belgrano 415

TELÉFONO: 4941200

SEDE: Centro de Salud N° 41 "Tres de Mayo" DOMICILIO: Ruta 36 sin  
- Tres de Mayo TELÉFONO: Radio

SEDE: Centro de Salud N°45 Jocolí

DOMICILIO: Ruta 40 nueva Jocolí

TELÉFONO: Radio

SEDE: Centro de Salud N° 43 "Costa de Arauja" DOMICILIO: Dr. Mo-  
reno sin - Costa de Arauja TELÉFONO: 02623-494003

Centro Infanto Juvenil N°6

Celular: 156898116

Guardia sin - Costa de Araujo.

HOSPITALES:

Hospital "Domingo Sicoli" Tel: 4941049

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAIME CORREAS  
CTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

- 121 -

DECRETO N° 1187

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

URUGUAY 47 VILLA TULUMAYA

Tel: 156655974

Mail: spdlavalle@mendoza.gov.ar

ÁREAS MUNICIPALES:

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Lavalle

Fray Luis Beltrán 37 - Ciudad de Lavalle

Tel: 4941775 - 156721874

Mail: educación\_familiar10@yahoo.com.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OFICINA FISCAL

Oficina Fiscal N° 7 "Seccional 17" Tel: 449 5478

San Martín 101 esq. Belgrano

LUJÁN DE CUYO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Sección N° 16

SEDE: Ese. N° 1-006 "Juan José Paso" DOMICILIO: San Martín 2366 - Mayor Drumond TELÉFONO: 4980098

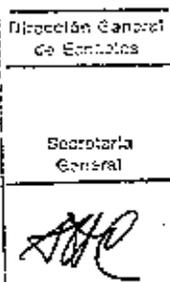
Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 17

SEDE: Centro Integral Comunitario (C.I.C) DOMICILIO: Ruta 15 Km 28 - Agrelo

TELÉFONO: 4900377

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 39

SEDE: Ese. N° 1-145 "Emilio Jofré" DOMICILIO: Mariano Moreno 660 y F. Serpa TELÉFONO: 4980621



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



Centros de Salud

Centro de salud Nº 34 "Ugarteche" Celular: 156529243

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I.)

SEDE: Centro de Salud "Nº 31"

TELEFONO: 4980709

DOMICILIO: Serpa y República del Líbano.

SEDE: Centro de Salud Nº 39 Ugarteche

DOMICILIO: Ruta 15 Km 47

TELÉFONO: 153898027

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

Trelew 882

Tel: 4984145

Mail: spdlujan@mendoza.gov.ar

ÁREAS MUNICIPALES:

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Luján

Av. San Martín 250

Tel: 4986212

Mail: www.lujandecuyo.gob.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

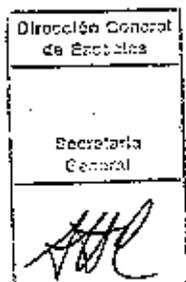
Oficinas Fiscales de Luján

Fiscalía Nº 11 Seccional 11

Tel: 449 5508/449 5509 - Guiñazú 340.

Fiscalía Nº 15 Seccional 47

Tel: 4364098-1506 - San Martín 7686 - Carrodilla.



JAI ME CORREAS  
SECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
SECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**MAIPÚ**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS EQUIPOS

INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Sección N° 13

SEDE: SEDES: CENTRO DE SALUD N° 237- CALLE MITRE 344-

TEL 4972336

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 14

DELEGACIÓN MUNICIPAL RODEO DEL MEDIO -RUTA PROV 53 4420.

TEL. 4951711

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 15

SEDE: Centro de Salud N° 151

DOMICILIO: Tropero Sosa - Coquimbato - Maipú

TELÉFONO: 4990080

CENTRO DE SALUD N° 53 Videla Aranda S/N Cruz de Piedra. Teléfono:  
4990080

Sala Psicomotricidad: Esc. N 1-631 Provincia de La Pampa

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 53

SEDE: Esc. 1- 041GRAL. JOSE A. GUTIERREZ

FRAY L BELTRAN Y ARISTIDES VILLANUEVA Tel 0261-4972216

Sede Esc. 1- 750 SIN NOMBRE (EGB)

B. Cor.de Jesús. J Correa y Santa Clara

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

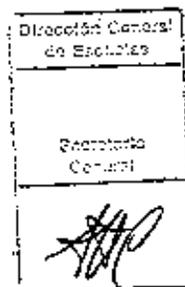
SEDE: Hospital Dr. Diego Paroissien

DOMICILIO: Godoy Cruz 975

TELÉFONO: 4972277

SEDE: C.I.C Fray Luis Beltrán DOMICILIO: Ruta 7 y Carril Los Álamos  
TELÉFONO: 4922159

Centro Infanto-Juvenil "N° 3" Tel: 4952666



JAIME CORREAS  
RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Ruta Provincial 50 N° 4786 -Rodeo del Medio.

Centro de Salud Mental N° 17

Parque Metropolitano - Maipú

Hospitales

"Hospital Diego Paroissien"

Tel: 4972833 / 4972288 / 4972459 / 4972288

Godoy Cruz 551.

"Hospital Alfredo Metraux" Tel: 4921000 / 492177704

España 162, Fray Luis Beltrán.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: C.A.L. (Órgano Administrativo Local)

Maza 131

Tel: 4976558

Mail: spdmaipu@mendoza.gov.ar

ÁREAS MUNICIPALES:

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Maipú: Dirección de Familia

Pablo Pescara 190 -Maipú

Tel: 4976565 - 4133274

Mail: dfamiliamaipu@yahoo.com.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficinas Fiscales de Maipú

Fiscalía N° 10 Seccional 10

Tel: 449 5506/4495507

Pedro Vásquez 110.

Dirección General  
de Escuelas  
Secretaría  
General

JAI ME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Fiscalía N° 16 Seccional 49

Tel: 4951255/ 2812 - Ruta Provincial 50 s/n entre Alem y San  
Martín

Rodeo del Médico.

**VALLE DE UCO**

**TUPUNGATO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Sección N° 20 y 56

SEDE: Esc 1- 437 EMILIA HERRERA DE TORO

H. IRIGOYEN 388

Tel 02622-488142

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital General Las Heras DOMICILIO: Las Heras y M.  
Fernández TELÉFONO: 02622-488293 Fax 02622-488537

SEDE: Centro de Salud Cordón del Plata

Centro Infanto Juvenil N° 9

Tel: 02622-488597

Hospital

"Hospital General Las Heras"

02622-488293 I 488537 (fax)

Las Heras y Monseñor Fernández

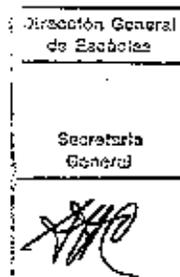
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Ad-  
ministrativo Local)

Monseñor Fernández 125 (entre Almirante Brown y Las Heras)

Tel: 02622-488669

Mail: spdtupungato@mendoza.gov.ar

ÁREAS MUNICIPALES:



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia  
Municipalidad de Tupungato  
Av. Belgrano 348 - Ciudad de Tupungato  
Tel: 02622-488597  
Mail: desarrollosocial@tpungato.gov.ar

**TUNUYÁN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE  
Sección N° 18/47

SEDE: Centro Infante Juvenil N°4

DOMICILIO: Godoy Cruz 1290

TELÉFONO: 02622-422935

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Scaravelli

DOMICILIO: Güemes 1441

TELÉFONO: 02622-422324

Centro Infante Juvenil N° 4

Tel: 02622 -422935

Godoy Cruz 1290.

HOSPITAL:

"Hospital Antonio Scaravelli"

Tel: 026222-422324

Uruguay y Martín de Güemes

Centro Preventivo Asistencial "Valle de Uco"

Tel: 0261 - 156605697

Barrio Los Cóndores Manzana 4.

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

**JAI ME CORREAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

127-

DECRETO N° 1187

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

Dalmau 396

Tel: 02622-424025 - 02622-423505

Servicio de Rehabilitación Hospital Scaravelli

Domicilio: Güemes y Uruguay. Tunuyán

Teléfono: 02622-424100

ÁREAS MUNICIPALES:

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Tunuyán: Área Gestión Social

San Martín y Dalmau - Ciudad de Tunuyán

Tel: 02622-423640 - 02622-409456

Mail: gestionsocial@tunuyan.gov.ar

**SAN CARLOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Sección N° 19

SEDE: SEDE: SIXTO VIDELA 219-LA CONSULTA-

TEL. 02622-470576

Equipo interdisciplinario de DOAITE Sección N° 41

SEDE: Ese. N° 1-605 "Matías Zapiola" DOMICILIO: Independencia  
274 - San Carlos TELÉFONO: 02622 - 451060

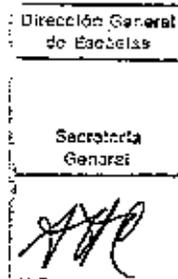
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Morón. 332 Ciudad- Mendoza

Tel: 0261 - 4290164

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)



JAIME CORREAS  
RECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

- 128 -

DECRETO N° 1187

SEDE: Hospital Tagarelli DOMICILIO: Eugenio Bustos TELÉFONO:  
 02622-451166

SEDE: Centro de Salud N° 101

DOMICILIO: La Consulta

TELÉFONO: 02622-470372 Admisión: 153898030

HOSPITAL:

"Hospital Victorino Tagarelli" Tel: 02622-451111 - 66

Bernardo Quiroga 109 - Eugenio Bustos

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Ad-  
 ministrativo Local)

BRUNO VILLEGAS SUR 229- SAN CARLOS

Tel: 02622-470218

ÁREAS MUNICIPALES:

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de San Carlos

Lencinas 508

Tel: 02622-451002 (int. 227) Mail: [www.sancarlos.gov.ar](http://www.sancarlos.gov.ar)

ZONA ESTE

SAN MARTÍN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE DOAITE

Sección N° 22

SEDE: Esc. N° 2-042 "ALBERTO JAURE", CALLE GHELLINAZZA Y PERALTA  
 2°B° CEE, SAN MARTIN.

Tel 02623 - 422075

Sección N° 23

SEDE: Esc. N° 1-071 "Martín Miguel de Güemes" DOMICILIO: Ita-  
 lia 450 Palmira

Dirección General  
 de Escuelas  
 Secretaría  
 General

AME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 129 -

DECRETO N° 1187

TELÉFONO: 0263 - 4461448

Sección N° 24

SEDE: Esc. N° 1-333 CNEL. JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ

TROPERO SOSA S/N

TELEFONO: 02623-15529274

Sección N° 46

SEDE: Regional. Salta 86

TÉLEFONO: 0263-443731

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Ferrupato

DOMICILIO: Carril Costa Canal Montecaseros y Boulogne Sur Mer

TELÉFONO: 153898033

Centro Infanto-Juvenil del Este

"Centro Infante Juvenil N° 5"

Tel: (0263) 428214 I 428992 int.231

Gutiérrez 42.

HOSPITAL:

"Hospital Alfredo Italo Ferrupato"

Tel: 0263-422195 I 420158 I 4200439 (fax) Canal Costa Montecaseros  
y Ruta Nacional 50

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de San Martín

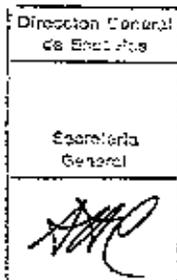
Alem y 25 de Mayo - Ciudad de San Martín

Tel: 02623-4431935

Mail: [www.sanmartin.gov.ar](http://www.sanmartin.gov.ar)

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Ad-  
ministrativo Local)

9 de julio 419 - Tél: 0263-424821



AINE CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**JUNÍN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Sección N° 21

SEDE: Esc. N° 1-002 "Manuel Blanco Encalada" DOMICILIO: Av. Mitre 90

TELÉFONO: 0263 - 4492096

Sección N° 40

SEDE: Esc. N° 1-174 EDUCADORAS LOYOLA  
BERNARDINO RIVADAVIA 275 JUNIN

Teléfono: 263-4434422

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

NICOLÁS VEDELA 36 Esquina Mitre.

0263-4492288

**AREAS MUNICIPALES:**

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Junín

San Martín 317 - Ciudad de Junín

Tel: 0263- 4492050 (int.148) Mail: [www.junin.gov.ar](http://www.junin.gov.ar)

**RIVADAVIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Sección N° 26

SEDE: Hospital Saporiti

DOMICILIO: Lamadrid 629

Dirección General de Escuelas  
Secretaría General

JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 131 -

DECRETO N° 1187

TELÉFONO: 0263 - 4442345 Int. 171

SECCION N° 27

SEDE: CASA DE LA CULTURA

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Saporiti

DOMICILIO: Lamadrid 629

TELÉFONO: 02623-442150 - 02623-442253 Admisión: 153898015

HOSPITAL:

"Hospital Carlos Saporiti" Tel: 0263-442253/442150

Lamadrid SIN - Rivadavia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

ESPAÑA 69 - RIVADAVIA

Tel: 0263 4443200

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Rivadavia

Lavalle y Aristóbulo del Valle

Tel: 0263-4444546 (int. 222)-2634451027 - 0263-154341378

Mail: rcanciani@mendoza.gov.ar

LA P&E

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

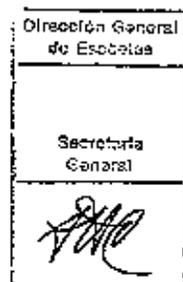
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Sección N° 25/28

SEDE: Hospital Arturo H. Illia

DOMICILIO: Gagliano 382

TELÉFONO: 02626 - 421079



AIME CORREAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

AV.25 DE MAYO S/N - CIC LAS COLONIAS - LA PAZ

Tel: 0261-3679698

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de La Paz

Galigniana y Belgrano

Tel: 02626-421100- 02626-421200

Mail: paflapaz@yahoo.com.ar

SANTA ROSA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Sección N° 28/44

SEDE: Hospital Fernando Arenas Raffo DOMICILIO: Julio A. Roca  
239 - Villa Cabecera TELÉFONO: 0263-4497313

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

JULIO A ROCA 239 - SANTA ROSA

TELEFONO: 02634-497053

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia

Municipalidad de Santa Rosa

Julio A. Roca 289

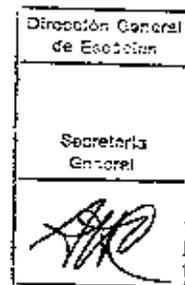
Tel: 263-4348890

Mail: santarosamendoza@yahoo.com.ar

ZONA SUR

SAN RAFAEL

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



JAIME CORREAS  
CTOR GENERAL DE ESCUELAS  
CIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 133 -

DECRETO N° 1187

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Sección N° 29/30/31/32/33/34/42/48/52

SEDE: Equipo Técnico Departamental

DOMICILIO: 25 de Mayo 166

TELÉFONO: 260 - 4421210

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

SEDE: Hospital Schestakow

DOMICILIO Comandante Tórriz 170

TELÉFONO: 02627-422580 / 02627-424291 Fax: 02627-421404

Centro Infanto-Juvenil N° 7

Tel: 0260 - 4426326

Av. Moreno 696.

HOSPITAL:

"Hospital Teodoro Schestakow"

Tel: (0260) 4422580 I 4425497 / 4424290

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

LIBERTADOR 245- SAN RAFAEL

TELEFONO: 0260-4422243

AREAS MUNICIPALES:

Área departamental de Niñez, Adolescencia y Familia.

Municipalidad de San Rafael.

Comandante Salas y Belgrano.

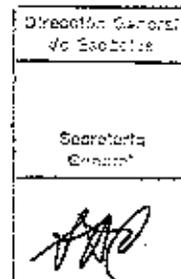
Tel 0260-4422121-Int 144

[www.sanrafael.gov.ar](http://www.sanrafael.gov.ar)

**MALARGÜE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE



JAI ME CORREAS  
ECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
SECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

- 134 -

DECRETO N° 1187

SECCION N° 37

SEDE: DELEGACION ADMINISTRATIVA. CALLE RUFINO ORTEGA Y COMANDANTE RODRIGUEZ. TEL. 2604472638

HOSPITAL:

"Hospital Regional Malargüe"

Tel: 0260- 4471858

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

EMILIO CIVIT 791- MALARGUE

TELEFONO: 0260-44700560

Mail: spdmalargue@mendoza.gov.ar

AREAS MUNICIPALES:

Municipalidad de Malargüe .

Inalacán y Uriburu.

Tel 0260-4470505- Int. 110

Mail: desarrollosocial@malargue.gov.ar

**GENERAL ALVEAR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

SECCION N° 35-36 Y 49

SEDE: SEDE: INTEDENTE MORALES 54. TEL 02625-425863

HOSPITAL:

"Hospital ENFERMEROS Argentinos "

Tel: 02625- 422165

Emilio Civit S/N

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: O.A.L. (Órgano Administrativo Local)

BELGRANO 192 -GRAL.ALVEAR

TELEFONO: 02625-425521



JAIME CORREAS  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 135 -

DECRETO N° 1187

Mail: [spdgeneralalvear@mendoza.gov.ar](mailto:spdgeneralalvear@mendoza.gov.ar)

AREAS MUNICIPALES:

Municipalidad de General Alvear

Av. Ceste 550.

Tel. 02625-422661

Mail: [desarrollosocial@hotmail.com](mailto:desarrollosocial@hotmail.com)

Dirección General  
de Escuelas

Secretaría  
General

JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
SECRETARÍA GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**CORREOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS  
ASESORES DE MENORES E INCAPACES ORGANIZADOS POR DEPARTAMENTOS**

**- CAPITAL**

TELEFONO TURNO: 2613878710

[abusosCAPITAL@jus.mendoza.gov.ar](mailto:abusosCAPITAL@jus.mendoza.gov.ar)

**- LAVALLE**

TELEFONO TURNO: 2613878710

[abusosLAVALLE@jus.mendoza.gov.ar](mailto:abusosLAVALLE@jus.mendoza.gov.ar)

**-GUAYMALLEN**

TELEFONO TURNO: 2613878710

[abusosGUAYMALLEN@jus.mendoza.gov.ar](mailto:abusosGUAYMALLEN@jus.mendoza.gov.ar)

**- GODOY CRUZ**

TELEFONO TURNO: 2612098665

[abusosGODOYCRUZ@jus.mendoza.gov.ar](mailto:abusosGODOYCRUZ@jus.mendoza.gov.ar)

**- LAS HERAS**

TELEFONO TURNO: 2615097845

[abusosLASHERAS@jus.mendoza.gov.ar](mailto:abusosLASHERAS@jus.mendoza.gov.ar)

**- MAIPU**

TELEFONO TURNO: 2616290733

[abusosMAIPU@jus.mendoza.gov.ar](mailto:abusosMAIPU@jus.mendoza.gov.ar)

**-LUJAN**

TELEFONO TURNO: 2613878672

[abusosLUJAN@jus.mendoza.gov.ar](mailto:abusosLUJAN@jus.mendoza.gov.ar)



GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

- 136 -

DECRETO N° 1187

- SAN MARTÍN  
TELEFONO TURNO: 2634688890/2634532293  
abusosSANMARTIN@jus.mendoza.gov.ar

- LA PAZ  
TELEFONO TURNO: 2634688890/2634532293  
abusosLAPAZ@jus.mendoza.gov.ar

- SANTA ROSA  
TELEFONO TURNO: 2634688890/2634532293  
abusosSANTAROSA@jus.mendoza.gov.ar

- JUNIN  
TELEFONO TURNO: 2614177171  
abusosJUNIN@jus.mendoza.gov.ar

- RIVADAVIA  
TELEFONO TURNO: 2614177171  
abusosRIVADAVIA@jus.mendoza.gov.ar

- TUNUYAN  
TELEFONO TURNO: 2616016212  
abusosTUNUYAN@jus.mendoza.gov.ar

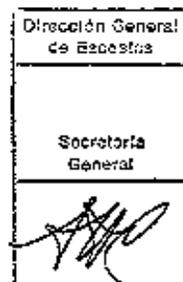
- SAN CARLOS-  
TELEFONO TURNO: 2616016212  
abusosSANCARLOS@jus.mendoza.gov.ar

- TUPUNGATO  
TELEFONO TURNO: 2613860853  
abusosTUPUNGATO@jus.mendoza.gov.ar

- SAN RAFAEL  
TELEFONO TURNO: 2604277658  
abusosSANRAFAEL@jus.mendoza.gov.ar

- GRAL. ALVEAR  
TELEFONO TURNO: 2615566578  
abusosALVEAR@jus.mendoza.gov.ar

- MALARGUE  
TELEFONO TURNO: 2604277654  
abusosMALARGUE@jus.mendoza.gov.ar



JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

DALMIRO GARAY CUELI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA